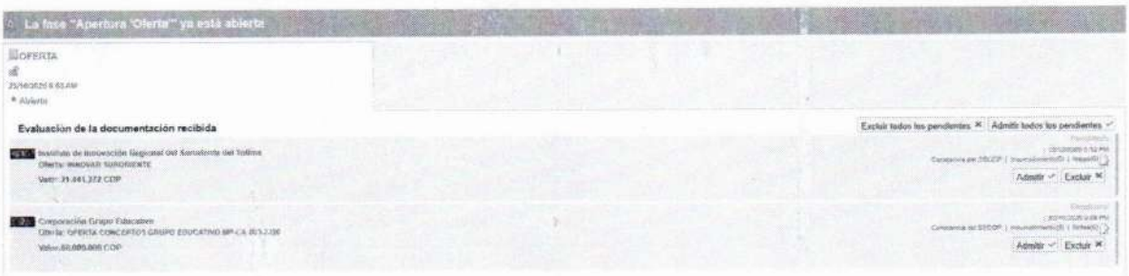
INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN

PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO A PRESENTAR OFERTA SELECCIÓN RÉGIMEN ESPECIAL
(Inc. 2º artículo 355 de la CN)
No. MP-CA-003-2026

En el Municipio de Purificación - Tolima, a los veintinueve (29) días del mes de octubre de 2026, en la Alcaldía Municipal de Purificación Tolima, se procede por parte del Comité Jurídico Evaluador a realizar la evaluación definitiva de los requisitos habilitantes jurídicos, de conformidad a lo establecido en la Invitación Publica del presente proceso, cuyo objeto es: ***"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FÍSICOS Y FINANCIEROS, CON EL FIN DE APOYAR EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ARTICULACIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA CON FORMACIÓN DEL SENA EN AGROINDUSTRIA ALIMENTARIA, DIRIGIDO A LOS ESTUDIANTES DE LOS GRADOS 10° Y 11° DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA PÉREZ Y ALDANA DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN, CONTRIBUYENDO AL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LABORALES DE LOS JÓVENES Y A LA CONSOLIDACIÓN DE UNA EDUCACIÓN PERTINENTE Y ARTICULADA CON EL SECTOR PRODUCTIVO",*** por lo que se procederá a realizar la verificación de los requisitos habilitantes jurídicos así:

No	TIPO DE PERSONA	PROPONENTE	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	LUGAR DE DOMICILIO PRINCIPAL
1	**PERSONA JURIDICA**	**INSTITUTO DE INNOVACIÓN REGIONAL DEL SURORIENTE DEL TOLIMA INNOVAR SURORIENTE,** con NIT 809008400-4, representado legalmente **ADOLFO ALARCON GUZMAN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.983.505	22/10/2026 5:32:35 PM	CALLE 7 No. 8-77 BARRIO CAYCEDO Y FLOREZ, PURIFICACIÓN - TOLIMA
2	**PERSONA JURIDICA**	**CORPORACION CONCEPTOS GRUPO EDUCATIVO,** con NIT 901240431-9, representado legalmente **BLADIMIR CARDENAS HERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.083.995	22/10/2026 9:58:28 PM	CR 40 35 63 BRR BARZAL ALTO - Villavicencio, Meta



En atención a que, dentro del término establecido en el cronograma del proceso competitivo para entidades sin ánimo de lucro No. MP-CA-003-2026, se recibieron dos (2) propuestas, la Entidad procederá a efectuar la verificación individual definitiva de los requisitos habilitantes jurídicos de cada uno de los proponentes, de conformidad con las exigencias previstas en la invitación pública y los demás documentos que integran el proceso.

DOCUMENTOS COMPONENTE JURÍDICO	**INSTITUTO DE INNOVACIÓN REGIONAL DEL SURORIENTE DEL TOLIMA INNOVAR SURORIENTE,** con NIT 809008400-4, representado **ADOLFO ALARCON GUZMAN,** identificado con cédula de ciudadanía No. 5.983.505	
	CUMPLE/NO CUMPLE	**OBSERVACIONES**
Carta de presentación de la propuesta. La ESAL deberá presentar una carta de presentación conforme al modelo establecido en el Formato "Carta de presentación de la oferta", debidamente firmada por el representante legal o apoderado autorizado, en la que manifieste expresamente la aceptación de los requerimientos establecidos en la presente invitación.	**CUMPLE**	La ESAL aportó anexo 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, debidamente diligenciada y firmada por el director ejecutivo - representante legal.
Certificado de existencia y representación legal (Persona Jurídica) o registro mercantil (Persona Natural) expedido por la cámara de Comercio o quien haga sus veces. La ESAL deberá anexar a su oferta el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio vigente, donde conste el objeto social o actividad mercantil, quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo. En caso de consorcio o unión temporal deberá anexarse el certificado de existencia y representación legal (persona jurídica) o el registro mercantil vigente (persona natural) de cada uno de sus integrantes. El objeto social deberá estar relacionado con el objeto a contratar establecido en la presente invitación pública. Se exceptúan las personas naturales en ejercicio de su profesión liberal. Si del certificado o estatutos aportados se desprende que hay limitación del representante legal para presentar la oferta y/o comprometer la sociedad o firma, igualmente	**CUMPLE**	El proponente persona jurídica adjunta certificado de existencia y representación legal del Sur y Oriente del Tolima. Inscripción No.: S0500556 Fecha de inscripción: 30 de marzo de 2000. Último año renovado: 2026 Fecha de renovación de la matrícula: 09 de septiembre de 2026, Grupo NIIF: GRUPO III. MICROEMPRESAS Duración: La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 04 de diciembre de 2098.

deberá adjuntarse la autorización previa y específica de la asamblea o junta de socios para participar en esta invitación. Esta misma regla se aplicará a los consorcios o uniones temporales y personas extranjeras. Si la oferta se presentare a nombre de una sucursal, deberán anexarse los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal. Si la fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no se encuentra dentro del término requerido por la entidad, es decir con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, o no se presente fotocopia de la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, la entidad solicitará subsanar dicha situación.		De acuerdo con el certificado el representante legal no tiene limitaciones por cuanto está autorizado para la celebración de contratos, según el numeral 4 – Facultades y limitaciones del representante legal. Su constitución fue realizada por Acta del 5 de diciembre de 1998 de la Asamblea inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de marzo de 2000, con el No. 1222 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, el 30 de marzo de 2000 se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Asociación denominada INSTITUTO DE INNOVACIÓN REGIONAL DE PURIFICACIÓN CORPORACIÓN MIXTA INNOVAR. Certificado de fecha: 06/10/2026 De acuerdo al objeto de la sociedad guarda relación con el objeto del proceso y del cual se relaciona: *"3. Colaborar con las autoridades municipales en el perfeccionamiento integral de sus funcionarios y en proyectos de modernización de la gestión local. 4. Apoyar a los establecimientos educativos en el mejoramiento de la calidad de la educación preescolar, básica y media, y en la incorporación de las modernas tecnologías educativas. Estas actividades se realizarán en alianza con los docentes a los que también se les invertirá para colaborar, en su tiempo libre, en las demás actividades de innovación sobre el terreno, con el objeto expreso de dignificar el ejercicio profesional y ayudarles a desarrollar proyectos de vida*

		enriquecedores para ellos y la comunidad. 5. Desarrollar programas de educación superior y de educación laboral, directamente o a través de convenios con instituciones de educación superior o de educación laboral de acuerdo con la ley, que permitan a los jóvenes aprovechar las oportunidades de trabajo digno y productivo que se generan en la región o prepararse para terminar sus estudios profesionales en universidades y programas de calidad dentro del departamento, en el país o en el exterior. 6. Organizar actividades que faciliten a los habitantes de la región la comprensión de las dinámicas nacional e intencional, adquirir los valores, mentalidad y destrezas que requieren el mundo contemporáneo y el ejercicio de la democracia para la convivencia, y construir sentido y significativo a sus respectivas comunidades". Se realiza la verificación por la página de Cámara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima.
Fotocopia del documento de identidad del representante legal del proponente o de su apoderado. Para colombianos deberá de presentar copia de la cédula de ciudadanía de holograma, y para extranjeros deberán de presentar documento debidamente refrendado o expedido por cancillería Colombiana.	**CUMPLE**	Se adjuntó copia del documento de identidad del Director ejecutivo - representante legal.
Documento de conformación de consorcios o uniones temporales. Cuando la ESAL sea un Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de los miembros que los conforman, en caso de ser persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso. El objeto social de la persona jurídica deberá tener relación con el objeto y las actividades a contratar; adicionalmente, deberá	**N/A**	**N/A**

aportar el Acta de Constitución, con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993 e indicando lo siguiente: • En caso de que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, en la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las obligaciones contractuales que estarán a cargo de cada uno de sus miembros. • La duración del consorcio o unión temporal, será igual al plazo de ejecución del contrato más el término previsto en la garantía de calidad de los estudios y diseños, y un (1) año más. • En el caso de la unión temporal, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la misma. • Los miembros del consorcio o de la unión temporal, designarán en el respectivo acto de constitución, la persona que los representará en lo atinente a la presentación de la propuesta, suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato, este documento deberá de tener la diligencia de presentación personal ante autoridad competente.		
Certificación del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y pago de aportes parafiscales (Este último cuando aplique). *a) Para personas jurídicas:* Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARL. Así mismo, deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal, según el caso. Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.	**CUMPLE**	La ESAL adjunta anexo No. 5 - **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES** - debidamente diligenciado por la Revisora fiscal JUAN JAIVER MONTAÑA BARRIOS, identificado con cedula de ciudadanía No. 93.207.227 de Purificación, con tarjeta profesional No. 130690-T de la Junta Central de Contadores y adjunta certificado de antecedente disciplinario vigente expedido por la Junta Central de Contadores de fecha 15 de julio de 2026, es decir que a la fecha de hoy ya se encuentra vencida. **Observación:** La certificación de la Junta Central de Contadores se encuentra vencida del cual debe subsanar. **Subsanado:** Mediante mensaje público a través de la plataforma SECOP II,

Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido. *b) Para personas naturales con personal a cargo:* Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos o la autoliquidación de los aportes en el evento de que se trate de persona individual, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago. Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido. *c) Para persona natural sin personal a cargo:* De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social y a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) Disposiciones generales en cuanto al pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales: En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social		la ESAL allegó, el 28 de octubre de 2026, a las 11:50:54 a. m., dentro del término establecido para la subsanación, la certificación de antecedentes disciplinarios del Revisor Fiscal JUAN JAIVER MONTAÑA BARRIOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.207.227 y tarjeta profesional No. 130690-T, expedida por la Junta Central de Contadores el 27 de octubre de 2026. En consecuencia, se entiende subsanado el requisito objeto de observación.

en Salud y al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones. Con respecto a la ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL de los proponentes y contratistas, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 23 modificó el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, estableciendo: "... El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda" *d) Para personas extranjeras* Si la propuesta es presentada por una persona natural o jurídica extranjera, deberá presentar el formato de pago o el documento que haga sus veces, en donde acredite el pago de seguridad social de acuerdo a la reglamentación que rija en el país de origen, adjuntando la Ley o norma que la regula. Dicha norma puede anexarse en copia digital o impresa y citar en los documentos presentados con la propuesta, en que numerales y páginas de la misma, se evidencia lo solicitado en el pliego.		
Certificado de antecedentes fiscales. Expedido por la Contraloría General de la República, del proponente (si es persona natural), del representante legal y de la persona jurídica (si es persona jurídica).	**CUMPLE**	La ESAL aportó certificado de antecedentes fiscales de la representante legal y de la persona jurídica. La entidad consultó los antecedentes en Línea el 23/10/2026
Certificado de antecedentes disciplinarios. Expedido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente (si es persona natural), del representante legal y de la persona jurídica (si es persona jurídica).	**CUMPLE**	La ESAL aportó certificados de antecedentes disciplinarios de la Representante Legal y Persona Jurídica. La entidad consultó los antecedentes en Línea el 23/10/2026
Certificado de antecedentes judiciales. Expedido por la Policía Nacional, del proponente (si es persona natural) o del representante legal (si es persona jurídica).	**CUMPLE**	La ESAL, aportó certificado de antecedentes penales y requerimientos judiciales de la representante legal La entidad consultó el antecedente en Línea el 23/10/2026
Antecedentes de Multa Pendiente de Pago por Infracción a La Ley 1801 de 2016. El proponente persona natural, o el representante legal	**CUMPLE**	

de la persona jurídica no deberá tener multas pendientes por infracción a la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia de conformidad a lo establecido en el artículo 183, la entidad verificara los antecedentes en la página web https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx		El proponente, aportó certificado RNMC de la representante legal La entidad consultó el antecedente en Línea el 23/10/2026
Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT). Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento, o el RUT de la respectiva forma asociativa.	**CUMPLE**	El proponente aportó RUT actualizado, donde se evidencia actividad económica acorde al objeto del contrato, como lo es 8559 - Otros tipos de educación n.c.p.
Certificación bancaria del proponente. Documento expedido por entidad bancaria donde conste el nombre del titular, su identificación, número de cuenta y clase, expedida en un término no mayor a los sesenta (60) días anteriores al cierre del presente proceso contractual.	**CUMPLE**	El proponente adjunta certificado bancario a nombre de la persona jurídica, con fecha de expedición del 06 de julio de 2026. **Observación:** Deberá aportar con fecha de expedición no mayor a 60 días. **Subsanado:** Mediante mensaje público a través de la plataforma SECOP II, la ESAL allegó, el 28 de octubre de 2026, a las 11:50:54 a. m., dentro del término establecido para la subsanación, la certificación Bancaria a nombre de la ESAL de fecha 16 de octubre de 2026. En consecuencia, se entiende subsanado el requisito objeto de observación.
CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES La proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, no deberá tener inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, de conformidad con lo establecido en la Ley 1918 de 2018, por lo que deberá presentar con su oferta el mencionado	**CUMPLE**	El proponente adjunta formato No. 7, debidamente diligenciado por el representante legal y certificado por delitos sexuales. Se realiza la validación en línea el 26/10/2026

certificado. (diligenciar el formato de autorización de consulta).		
CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM La proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, no deberá estar inscrito en el Registro de Deudores Morosos Alimentarios, de conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 2021, por lo que deberá aportar con su propuesta, el certificado en mención. La entidad, si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.	**CUMPLE**	El proponente aportó certificado de antecedentes del REDAM del representante legal. La entidad realiza la validación en línea 26/10/2026
HOJA DE VIDA DE PERSONA JURÍDICA Diligenciada en el formato único del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP y debidamente soportada y firmada.	**CUMPLE**	El proponente aportó el Formato Único de Hoja de Vida de la persona jurídica, suscrita el 21 de octubre de 2026 por el representante legal.
CERTIFICADO DE CONFLICTO DE INTERÉS: La ESAL deberá presentar certificación en la que manifieste, bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna situación que configure conflicto de intereses, de conformidad con la Constitución Política y la normatividad vigente.	**CUMPLE**	El proponente aportó formulario No. 12 - CERTIFICADO DE CONFLICTO DE INTERESES- Debidamente diligenciado y firmado por la Representante legal
REPUTACIÓN DE LA ESAL: Los proponentes ESAL no deben encontrarse incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o conflicto de intereses consagrados en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en los artículos 2.1.1.2.2.5. Inhabilidades con ocasión de la presentación de otras ofertas, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 5 de la Ley 828 de 2003, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia. ✔ CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. ✔ CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. ✔ CONSULTA ANTECEDENTES JUDICIALES ✔ CONSULTA Y VERIFICACIÓN REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC.	**CUMPLE**	Revisada la documentación aportada por la entidad sin ánimo de lucro, se evidenció que la ESAL y su representante legal no registran antecedentes fiscales, disciplinarios, penales ni multas pendientes por infracción al Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, de conformidad con las verificaciones efectuadas por la entidad en las plataformas oficiales correspondientes. Así mismo, no se evidencian inhabilidades, incompatibilidades, según formulario No. 3 - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES y Formulario No. 12 – CERTIFICADO DE CONFLICTOS

✔ CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES MOROSOS-REDAM.		DE INTERÉS que impidan su participación en el presente proceso contractual. Asimismo, se realiza verificación por el portal anticorrupción.
VERIFICACIÓN	**CUMPLE/HABILITADO**	

CONCLUSIÓN DE LA VERIFICACIÓN DEFINITIVA DE REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

Una vez realizada la verificación de los requisitos habilitantes jurídicos del proponente **INSTITUTO DE INNOVACIÓN REGIONAL DEL SURORIENTE DEL TOLIMA INNOVAR SURORIENTE,** con NIT 809008400-4, representado legalmente **ADOLFO ALARCON GUZMAN,** identificado con cédula de ciudadanía No. 5.983.505, se concluye que jurídicamente **CUMPLE/HABILITADO** con la totalidad de requisitos de Carácter Jurídico, por lo que este comité evaluador recomienda al Ordenador del Gasto aceptar la presente oferta.

No siendo otro el motivo de la presente diligencia se firma por quien en ella intervino, en el Municipio de Purificación Tolima, a los veintinueve (29) día del mes de octubre de 2026.

ALEXANDER VALDERRAMA ABRIL
Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación
Jurídico evaluador

Proyectó: **PAOLA ANDREA SÁNCHEZ SALDAÑA**
Profesional Universitaria/ Oficina Jurídica y de Contratación/Funcionaria

Detalles de mensaje

Referencia interna: MP-CA-003-2026

Descripción del proceso AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FÍSICOS Y FINANCIEROS, CON EL FIN DE APOYAR EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ARTICULACIÓ

De: Instituto de Innovación Regional del Suroriente del Tolima

Usuario: ADOLFO ALARCON GUZMAN

Fecha: 19 horas de tiempo transcurrido *(28/10/2026 11:50:54 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Referencia del mensaje CO1.MSG.10144172

Tipo de mensaje: General

Asunto: SUBSANACIÓN PROCESO

Anexos

Documento	Nombre del documento	
CARTA SUBSANACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA Innovar Suroriente.pdf	CARTA SUBSANACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA Innovar Suroriente.pdf	Detalle
Informe revisor fiscal.pdf	Informe revisor fiscal.pdf	Detalle
SUBS 3.1.5 Certificación Bancaria Innovar Suroriente Octubre 2026.pdf	SUBS 3.1.5 Certificación Bancaria Innovar Suroriente Octubre 2026.pdf	Detalle
SUBS CERTIFICADO JUNTA DE CONTADORES OCT 2026.pdf	SUBS CERTIFICADO JUNTA DE CONTADORES OCT 2026.pdf	Detalle
SUBS EXPERIENCIA Innovar Suroriente.pdf	SUBS EXPERIENCIA Innovar Suroriente.pdf	Detalle

Texto de mensaje

En atención a las observaciones de la evaluación de proponentes del proceso de la referencia, me permito aclarar y presentar la subsanación de requisitos así:

1. Propuesta Económica: Se pone en manifiesto que, el aporte del Instituto de Innovación Regional del Suroriente del Tolima “Innovar S uroriente” es en BIENES Y SERVICIOS (Especie), por valor de. VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS S ETENTA Y DOS PESOS ($21’441.272) M/CTE. En el documento adjunto (Formato 9) se hace esa única aclaración sin que, se haya hecho otr a modificación a la presentada originalmente.

2. Se subsana el Certificado de Antecedentes del Revisor Fiscal por vencimiento de fecha, emanado de la Junta Central de Contadores, por el actual de fecha 27 de octubre de 2026. (archivo PDF SUBS CERTIFICADO JUNTA DE CONTADORES).

3. Se subsana La certificación bancaria por vencimiento de fecha, emanada de la entidad BANCOLOMBIA de la cuenta de ahorros N° 42 696861387 cuyo titular es Innovar Suroriente, por la actual de fecha 16 de octubre de 2026. (archivo PDF SUBS Certificación Bancaria Innova r Suroriente octubre de 2026).

4. Se subsana el INFOMRE DEL REVISOR FISCAL correspondiente a la vigencia fiscal de 2025, con los soportes necesarios. (archivo PDF Informe revisor fiscal).

5. Se aclara que por error involuntario no se anexó una página de uno de los contratos para acreditar experiencia. Se anexa Convenio, en el que, se evidencia en la cláusula QUINTA el aporte de Innovar Suroriente. (archivo PDF SUBS EXPERIENCIA Innovar Suroriente).

INNOVAR SURORIENTE

INSTITUTO DE INNOVACIÓN REGIONAL DEL SURORIENTE DEL TOLIMA
Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano
NIT. 809.008.400-4

FORMATO No. 12

FORMATO DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL DEL EQUIPO DE TRABAJO

(El proponente debe discriminar cada contrato de experiencia exigido).

OFERENTE: INSTITUTO DE INNOVACIÓN REGIONAL DEL SURORIENTE DEL TOLIMA "INNOVAR SURORIENTE" NIT. 890.008.400-4

CARGO AL CUAL SE POSTULA: *(director, residente, etc)* _____
Nombre:_____
Cédula de ciudadanía_____
Tarjeta profesional y/o matrícula profesional_____

FORMATO DE CERTIFICADO DE CONTRATOS

Nombre del cliente		PETROBRAS COLOMBIA LIMITED			
Nombre del contratista (oferente o miembro del oferente)		INSTITUTO DE INNOVACIÓN REGIONAL DEL SURORIENTE DEL TOLIMA "INNOVAR SURORIENTE"			
¿El contratista es un proponente plural?	SI	NO	Porcentaje de participación	N.A.	
		X			
Fecha de inicio	07 septiembre de 2012	Fecha terminación	7 septiembre de 2013	Duración en Meses	12
Monto contratado (incluido adiciones-en números y en letras)		OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($81'600.000) M/CTE.			
Objeto del contrato		APOYAR EL PROGRAMA "PROGRAMA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN TÉCNICA LABORAL Y TECNOLÓGICA EN LAS ÁREAS DE TÉCNICO EN MANTENIMIENTO DE COMPUTADORES, TÉCNICO / TECNÓLOGO EN SALUD OCUPACIONAL / SEGURIDAD INDUSTRIAL, TECNÓLOGO EN FORMACIÓN DE PROYECTOS FASE 1 DE 2"			
Inscrito en el RUP (SI APLICA)		MAURO DA SILVA PEREIRA			
Persona de contacto para verificación					
Teléfono		(1) 3135070	Celular		
Dirección		CARRERA 7 N° 71 – 21 TORRE B PISO 17 BOGOTÁ D.C.			

e-mail	

El Oferente acepta que la ENTIDAD contacte al cliente para verificar la información contenida en el certificado.

Nombre del proponente **INSTITUTO DE INNOVACIÓN REGIONAL DEL SURORIENTE DEL TOLIMA "INNOVAR SURORIENTE"**
Nombre del Representante Legal **ADOLFO ALARCÓN GUZMÁN**
C. C. No. **5.983.505** de **Purificación – Tolima.**

FIRMA (Proponente o Representante Legal)
(El proponente debe llenar el presente formato por cada uno de los contratos que pretenda hacer valer para el equipo de trabajo propuesto, y para cada uno de los miembros del mismo)

PETROBRAS

CONVENIO No. ESP 022 DE 2012
CELEBRADO ENTRE PETROBRAS Y EL INSTITUTO DE INNOVACIÓN REGIONAL DEL SUR ORIENTE DEL TOLIMA INNOVAR SUR ORIENTE

Entre los suscritos a saber, **JENNY MILENA MANJARRES GODOY** mayor de edad y vecina del municipio de Purificación, identificada con cédula de ciudadanía No. 65´768.474 expedida en Ibagué, en calidad de representante legal del INSTITUTO DE INNOVACIÓN REGIONAL DEL SUR ORIENTE DEL TOLIMA INNOVAR SUR ORIENTE, con NIT 809.008.400-4, con facultades para celebrar contratos y/o convenios, quien para efectos del presente documento se llamará INSTITUTO INNOVAR, y el Señor **MAURO DA SILVA PEREIRA**, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la cédula de extranjería 402.320 de Bogotá, quien actúa en su condición de Representante Legal de la Empresa PETROBRAS COLOMBIA LIMITED, sociedad de derecho privado con NIT 860.521.658-1, quien en adelante se denominará PETROBRAS, hemos acordado celebrar el presente convenio que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones:

Que PETROBRAS dentro de su Directriz de Relaciones con las comunidades y que por solicitud expresa de la Comunidad Purificense para apoyar un proceso de formación técnica en el municipio de Purificación, desea contribuir con el INSTITUTO INNOVAR para el desarrollo del Programa de formación y capacitación técnica laboral y tecnológica Fase 1 de 2, en las áreas de Técnico en Sistemas, Técnico / Tecnólogo en Salud Ocupacional / Seguridad Industrial, Tecnólogo en Formulación de Proyectos, para lo cual se cuenta con la vinculación y apoyo del Servicio nacional de aprendizaje SENA – Regional Tolima, proceso que permitirá beneficiar a una población estimada en 112 personas del municipio en una primera etapa del proceso.

Que el INSTITUTO INNOVAR tiene como objetivo entre otros promover o ejecutar proyectos que contribuyan a crear trabajo productivo, y formen a las personas y comunidades para aprovechar las nuevas oportunidades, y responsabilizarse por el desarrollo sostenible del país.

Que las partes tienen objetivos comunes como lo es brindar oportunidades de educación superior a la comunidad con el fin que se puedan preparar en el manejo de nuevas tecnologías y para el mercado laboral.

Que en cumplimiento de este convenio se lograrán fortalecer los lazos de colaboración entre PETROBRAS, la comunidad purificense y el INSTITUTO INNOVAR.

Para el cumplimiento de los fines expuestos las partes acuerdan:

PRIMERA: OBJETO

El presente convenio tiene por objeto apoyar el "Programa de formación y capacitación técnica laboral y tecnológica en las áreas de Técnico en Sistemas, Técnico / Tecnólogo en Salud Ocupacional / Seguridad Industrial, Tecnólogo en Formulación de Proyectos – Fase 1 de 2", para lo cual PETROBRAS transferirá al INSTITUTO INNOVAR los recursos que tiene destinados para este fin en su plan de inversión social del año 2012.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DE PETROBRAS

1. Entregar los dineros pactados en el presente convenio de acuerdo con la forma de pago convenida.
2. Realizar control y seguimiento a la ejecución técnica, administrativa y financiera del presente convenio.
3. Participar activamente en las reuniones mensuales de coordinación, seguimiento y evaluación en el desarrollo del objeto del convenio.

OBLIGACIONES DEL INSTITUTO INNOVAR

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones que pudieran presentarse.
2. Informar oportunamente de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del presente convenio.
3. Gestionar la cofinanciación de los costos y gastos complementarios al aporte de PETROBRAS para garantizar el cumplimiento del objeto del presente convenio.

4. Ejecutar con diligencia el presente convenio con las mejores condiciones de calidad y ajustarse a los requisitos mínimos y necesarios previstos en las normas técnicas, ambientales y legales para este tipo de programas.

5. Realizar una reunión de socialización con la comunidad a beneficiar, donde se informe sobre el programa a desarrollar, los aportes de PETROBRAS para el mismo, y el compromiso de gestión y cofinanciación para dicho proyecto por parte del INSTITUTO INNOVAR, su alcance y responsabilidades.

6. Efectuar el reconocimiento público a la ASOCIACIÓN ESPINAL (PETROBRAS – CEPCOLSA – ECOPETROL) como cofinanciadora del presente convenio.

7. Organizar reuniones mensuales de seguimiento al desarrollo del proyecto con el equipo de trabajo del INSTITUTO INNOVAR y representantes del área de Relaciones con las comunidades de PETROBRAS.

8. Administrar los dineros entregados por PETROBRAS en forma adecuada y de acuerdo con el plan operativo.

9. El INSTITUTO INNOVAR presentará un informe trimestral de ejecución de los recursos y manejo de los desembolsos a PETROBRAS.

10. Presentar a PETROBRAS un informe final de resultados obtenidos, con memorias fotográficas y reporte general de inversión del aporte de PETROBRAS, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la ejecución del mismo.

    El informe final, debe estar acompañado del informe del movimiento bancario realizado en la cuenta donde se consignaron los aportes de Petrobras; en el evento que se presenten rendimientos financieros positivos, PETROBRAS orientará la destinación que se debe dar a este recurso, en el marco del objeto del convenio.

TERCERA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL

Las partes actuarán por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estarán sujetas a subordinación laboral entre ellas. Cada una de las partes intervinientes asume por su cuenta las obligaciones derivadas de la designación de personal que les corresponda, sin que exista solidaridad entre ellas.

CUARTA: SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN

Se constituye un Comité Técnico Coordinador conformado por un Representante del INSTITUTO INNOVAR designado por el Director y un Representante de PETROBRAS, que tendrá las siguientes funciones:

1. Realizar reuniones mensuales de coordinación, seguimiento técnico y administrativo del proyecto y el cumplimiento de las metas establecidas.

2. Evaluar los informes de progreso y hacer las observaciones y recomendaciones del caso.

QUINTO: VALOR TOTAL DEL CONVENIO Y APORTES:

El valor total del convenio es de Ochenta y un millones seiscientos mil pesos ($81.600.000)

El aporte de PETROBRAS, será de cincuenta y tres millones de pesos moneda corriente ($53´000.000).

El aporte del INSTITUTO INNOVAR será de veintiocho millones seiscientos mil pesos moneda corriente ($28´600.000), representados en el recurso humano necesario para la administración del programa y la logística e infraestructura necesaria para el mismo.

SEXTO: FORMA DE PAGO

Una vez legalizado el presente convenio, PETROBRAS girará el valor del aporte al INSTITUTO INNOVAR de la siguiente manera:

Un anticipo por el cien por ciento (100%) correspondiente a la suma de cincuenta y tres millones de pesos moneda corriente ($53´000.000), una vez legalizado el presente convenio y entregadas a PETROBRAS la cuenta de cobro correspondiente acompañada de la póliza establecida en la cláusula octava del presente convenio y el acta de inicio debidamente diligenciada.

El anticipo total de los recursos comprometidos por PETROBRAS en este Convenio, se realiza con el fin de facilitar al INSTITUTO INNOVAR el manejo y

gestión interna y administrativa y demás aspectos necesarios para desarrollar las actividades y procesos del programa.

SÉPTIMA: DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN - APORTE PETROBRAS

El recurso aportado por PETROBRAS será destinado única y exclusivamente para el desarrollo de los procesos de formación y actividades complementarias así:

Formación	Período / Semestre	
	2012 - B	2013 - A
Técnico en Sistemas	5.550.000	5.550.000
Técnico en salud ocupacional / Seguridad Industrial	5.250.000	5.250.000
Tecnólogo en Formulación de Proyectos.	6.000.000	6.000.000
Acceso a servicios de bienestar universitario	5.000.000	5.000.000
Acceso a uso de parcelas de experimentación - etapa lectiva.	3.750.000	3.750.000
Adquisición de Licencias	18.000.000	0
Adquisición de equipos formación en soldadura.	3.500.000	0
Apoyo locativo Instructores SENA	4.500.000	4.500.000

Los equipos, elementos y herramientas adquiridas con los recursos de PETROBRAS, quedarán como aporte al INSTITUTO INNOVAR, y podrán ser utilizados en fases complementarias del proceso de formación; una vez se concluya el periodo de duración de este convenio quedaran de uso exclusivo para los procesos educativos que adelante el INSTITUTO INNOVAR.

OCTAVA: GARANTÍAS

El INSTITUTO INNOVAR presentará a favor de PETROBRAS, una póliza de cumplimiento, por el treinta por ciento (30%) del valor aportado al convenio, que garantice el buen manejo de los recursos aportados por esta y su uso exclusivo en el objeto del presente convenio, por el tiempo de duración del convenio y seis (6) meses más.

NOVENA: DURACIÓN

El presente convenio tendrá una duración de doce (12) meses contados a partir de la fecha de desembolso por parte de PETROBRAS, tiempo considerado para el desarrollo de la primera fase del Programa.

DÉCIMA: CRONOGRAMA

Actividad	Meses											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Socialización del programa a la comunidad	■											
Adquisición de equipos, elementos, etc.	■											
Implementación procesos de formación	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
Informes trimestrales			■			■			■			■
Evaluación del programa		■		■		■		■		■		■

DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA

El presente convenio podrá darse por terminado por mutuo acuerdo de las partes o por cualquiera de ellas en el evento de que se presente incumplimiento, en sus respectivas obligaciones o por cumplimiento de los compromisos establecidos.

CAT

84

DÉCIMA SEGUNDA: SUSPENSIÓN DE PAGOS

PETROBRAS, se reserva del derecho de suspender la entrega de los aportes o solicitarle al INSTITUTO INNOVAR el reintegro de los aportes realizados que no se ejecuten oportunamente o de los cuales se haga un manejo inadecuado, sin perjuicio de las acciones legales a las que diera lugar.

En caso que el INSTITUTO INNOVAR haga un mal uso de los recursos entregados, será de potestad de PETROBRAS la decisión de no incluirla en futuros planes de inversión social.

DÉCIMA TERCERA: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio constituye el acuerdo total entre las partes. Ningún cambio y/o modificación al presente convenio tendrá validez a menos que conste en otrosí previamente firmado por las partes suscriptoras del mismo.

DÉCIMA CUARTA: RESULTADOS

Los resultados que se obtengan como producto de la ejecución del presente convenio son de propiedad de las entidades participantes y para su publicación deberán contar con la aprobación expresa y escrita de los representantes legales de las mismas. **PARÁGRAFO:** La publicación y/o utilización de los resultados deberá en todos los casos hacer reconocimiento recíproco de los créditos a las entidades intervinientes.

DÉCIMA QUINTA: EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD:

PETROBRAS no asumirá responsabilidad alguna por el destino de los dineros aportados, la calidad del proceso de formación y capacitación a desarrollar, ni los procesos complementarios del proyecto. El INSTITUTO INNOVAR acepta y reconoce que es de su exclusiva responsabilidad el manejo del dinero entregado, la calidad del proceso de formación y capacitación a desarrollar, ni los procesos complementarios del proyecto, por tal motivo no podrán iniciar ningún tipo de acción en contra de PETROBRAS, sus empleados o empresas afiliadas. Es entendido por las partes que todo riesgo que origine el presente convenio corre

por cuenta del INSTITUTO INNOVAR excepto los provenientes por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO

El presente convenio se entiende perfeccionado con la suscripción del mismo por los intervinientes.

Para constancia se suscribe el presente convenio en dos (2) ejemplares del mismo tenor a los trece (13) días del mes de agosto del año dos mil doce (2012), en Bogotá.

MAURO DA SILVA PEREIRA
C.E. No. 402.320 de Bogotá
Representante Legal
PETROBRAS

JENNY MILENA MANJARRES G.
C.C. No. 65.768.474 de Ibagué
Representante Legal
INSTITUTO INNOVAR

PETROBRAS

CPR ESPINAL
DISTRITO ESPINAL - CAMPO PURIFICIÓN - MATACHINES

ACTA DE FINALIZACION Y LIQUIDACION
CONVENIO No. ESP 022 DE 2012

ENTIDAD APORTANTE:	PETROBRAS COLOMBIA LIMITED - 860.521.658-1
ENTIDAD BENEFICIARIA:	INSTITUTO DE INNOVACIÓN REGIONAL DEL SUR ORIENTE DEL TOLIMA INNOVAR SUR ORIENTE - NIT 809.008.400-4.
OBJETO:	Apoyar el programa ""Programa de formación y capacitación técnica laboral y tecnológica en las áreas de Técnico en Sistemas, Técnico / Tecnólogo en Salud Ocupacional / Seguridad Industrial, Tecnólogo en Formulación de Proyectos – Fase 1 de 2".
VALOR APORTE:	Cincuenta y tres millones de pesos moneda corriente ($53´000.000).
LOCALIZACION:	Municipio de Purificación.
FECHA INICIO:	07 de septiembre de 2012.
FECHA DE TERMINACION:	07 de septiembre de 2013
DURACION :	Doce (12) Meses.

En el municipio de Purificación, Tolima, a los veinte y dos (22) días del mes de septiembre de 2013, se reunieron Jorge Armando Villalba Vidales, identificado con C.C 93.207.394 de Purificación, en calidad de Representante Legal del INSTITUTO DE INNOVACIÓN REGIONAL DEL SUR ORIENTE DEL TOLIMA INNOVAR SUR ORIENTE INNOVAR, y Javier Ignacio Zúñiga, identificado con CC. No.7.688.051 de Neiva, obrando en calidad de Supervisor de Relaciones con las Comunidades del Distrito Sur – CPR Espinal de PETROBRAS, con el fin de liquidar y dar por finalizado el convenio No. ESP 022 de 2012.

Habiéndose cumplido su objeto, las partes de común acuerdo se declaran a paz y salvo por todo los conceptos relacionados con el cumplimiento del objeto del convenio de referencia en este Documento.

JAVIER IGNACIO ZÚÑIGA
Supervisor Relaciones con la Comunidad
PETROBRAS

jorge Villalba
JORGE ARMANDO VILLALBA V
C.C 93.207.394 de Purificación
Representante Legal
Instituto Innovar

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0892123000808007

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JUAN JAIVER MONTAÑA BARRIOS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 93207227 de PURIFICACION (TOLIMA) Y Tarjeta Profesional No 130690-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

Certificación Bancaria

Viernes, 16 de octubre de 2026

A quien pueda interesar.

Bancolombia S.A. se permite informar que INSTITUTO DE INNOVACION REGIONAL DE PURIFICACION C identificado(a) con NIT 809008400, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta de Ahorros	42696861387	2018-07-23	Activo	****

*Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números:Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento bancario

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

INNOVAR SURORIENTE

Centro Regional de Educación Superior

Instituto de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano

NIT. 809.008.400-4

INFORME DEL REVISOR FISCAL

A los Señores de la Asamblea General del INSTITUTO DE INNOVACION REGIONAL DEL SUR Y ORIENTE DEL TOLIMA – INNOVAR.

INFORME SOBRE LA AUDITORÍA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Opinión

Se auditaron los estados financieros individuales del INSTITUTO DE INNOVACION REGIONAL DEL SUR Y ORIENTE DEL TOLIMA, los cuales comprenden el estado individual de situación financiera al 31 de diciembre de 2025, los estados individuales de resultados y otro resultado integral, de cambios en el Fondo Social y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha y las notas a los estados financieros, incluyendo las principales políticas contables significativas y otra información explicativa.

Los Estados Financieros individuales adjuntos, tomados de los libros de contabilidad, con sus respectivos soportes contables, presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación financiera individual del INNOVAR al 31 de diciembre de 2025, el resultado de sus operaciones, el cambio en su Fondo Social y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia.

Fundamento de la Opinión

Se realizó la auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia. Soy independiente de la Entidad de acuerdo con los requerimientos éticos que son relevantes en los estados financieros en Colombia y se ha cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Considero que la evidencia de auditoría obtenida es suficiente y apropiada para proporcionar una base razonable para expresar la situación financiera del INNOVAR SURORIENTE DEL TOLIMA.

Scanned with CamScanner

Párrafo de énfasis

Teniendo en cuenta el comparativo a los estados financieros individuales adjuntos, llamo la atención en el siguiente aspecto:

NATURALEZA DE LA ENTIDAD

El INSTITUTO DE INNOVACION REGIONAL DEL SUR Y ORIENTE DEL TOLIMA de Purificación es una entidad sin ánimo de lucro, pero se viene realizando el manejo contable dentro del régimen ordinario, sin contemplar que corresponde a una ESAL y que se debe adelantar todo lo pertinente en materia administrativa y realizar el cambio conforme a la Ley 1819 de 2016 Reforma Tributaria Estructural; Decreto 2150 de 2017 Reglamenta el Régimen Tributario Especial del impuesto sobre la Renta y complementarios y de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Tributario (artículos 19 y 19-4), a continuación, se relacionan las entidades que pueden pertenecer al Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta y complementario:

- Asociaciones
- Fundaciones
- Corporaciones sin ánimo de lucro

Responsabilidad del revisor fiscal en relación con los Estados Financieros Individuales

El objetivo es obtener una seguridad razonable acerca de los estados financieros individuales y que en su conjunto están libres de errores materiales, o cualquier otro tipo de error. En este caso se tomaron y se registraron los hechos económicos conforme a la naturaleza y operación del INNOVAR, dejando como salvedad aquellos gastos los cuales sus soportes no cumplen con la normatividad vigente, lo cual quedo excluido de los registros contables y en el presente Estado Financiero.

Hallazgos

Scanned with CamScanner

- Al finalizar la Evaluación a los estados financieros se puede informar que la presentación general, la estructura y el contenido de los estados financieros individuales, incluyendo la información revelada, representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación razonable conforme a la normatividad vigente y todo bajo el manejo del programa syscafe que da respaldo a la información contable presentada.

- Al revisar los detalles de los Estados Financieros el INNOVAR cuenta con un respaldo sólido en los activos fijos dado que posee un patrimonio muy fuerte y da una garantía institucional a largo plazo.

- Crecimiento en la prestación de servicios educativos por el contrato interadministrativo celebrado con el Municipio de Purificación, al igual las instituciones de educación superior prestan un servicio importante para el INNOVAR, si se continúa con este perfil y se buscan nuevos ingresos, la entidad puede fortalecerse administrativamente y financieramente mejorando los servicios que prestan y aumentandola.

- Disponibilidad inmediata de recursos o liquidez es el reto que lleva el instituto para el pago de obligaciones recurrentes que aunque son manejables debido a la conciencia por parte del representante legal es un indicador que afecta la solidez de la entidad.

- Depreciación de activos fijos se requieren para el deterioro normal de los bienes que prestan su servicio, es claro que corresponde a un ajuste más la depreciación del año 2025 que perjudica en la utilidad del ejercicio del INNOVAR aunque resalto que este mismo no afecta el flujo de efectivo del instituto pero si es recomendable hacer los movimientos necesarios y requeridos dentro del tiempo que es en cumplimiento de los principios contables.

Otros asuntos

Los Estados Financieros y la naturaleza del INNOVAR permiten candidatizarse para registrarse y realizar el trámite ante la DIAN para que tributariamente pertenezcamos al REGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL.

INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

De acuerdo con el alcance de la auditoría, informo que el INNOVAR ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las

Scanned with CamScanner

operaciones registradas en los libros de contabilidad, la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas se llevan y se conservan debidamente.

Con base en la evidencia obtenida en desarrollo de la revisoría fiscal, durante el año 2025, permite indicar que:

a) los actos de los administradores del INNOVAR se ajustan a los estatutos y/o a las decisiones de la Asamblea y
b) que se viene adelantando todo lo pertinente para seguir cumpliendo como Entidad Sin Ánimo de Lucro ESAL.

JUAN JAIVER MONTAÑA BARRIOS
C.C. No. 93.207.227 de Purificación
Revisor Fiscal
T.P. No. 130690 - T

Scanned with CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **93.207.227**

MONTAÑA BARRIOS
APELLIDOS

JUAN JAIVER
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **19-MAY-1984**
PURIFICACION
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **M** SEXO

07-JUN-2002 PURIFICACION
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALLEGO VACHA

R-2909400-43165242-M-0093207227-20080129 01124 08020H 02 192232202

Scanned with CamScanner

Código de verificación
16155111531

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

EL GRUPO SERVICIO DE INFORMACIÓN CIUDADANA DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CERTIFICA:

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía:	93.207.227
Fecha de Expedición:	7 DE JUNIO DE 2002
Lugar de Expedición:	PURIFICACION - TOLIMA
A nombre de:	JUAN JAIVER MONTAÑA BARRIOS
Estado:	VIGENTE

ESTA CERTIFICACIÓN NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
LA EXPEDICIÓN DE ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 11 de Octubre de 2026

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

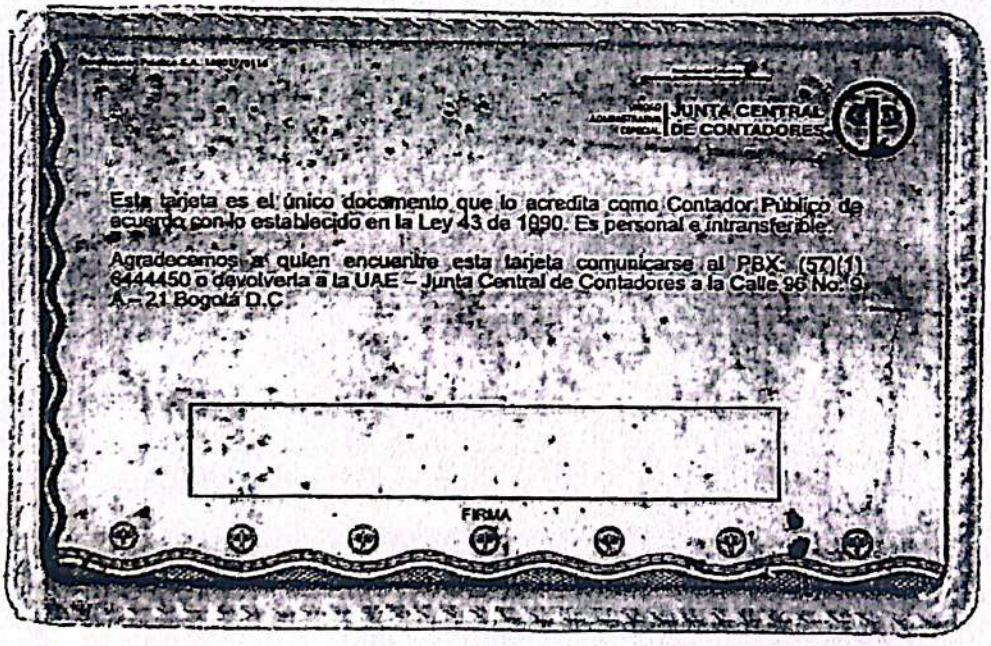
Expedida el 11 de septiembre de 2026

EDISON QUIÑONES SILVA
Coordinador Grupo Servicio de Información Ciudadana

Para verificar la autenticidad de este certificado consulte (16155111531) en la pagina web en la dirección http://www.registraduria.gov.co/ opción "Consultar Certificado"

Scanned with CamScanner





Scanned with CamScanner

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JUAN JAIVER MONTAÑA BARRIOS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 93207227 de PURIFICACION (TOLIMA) Y Tarjeta Profesional No 130690-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****
****

Dado en BOGOTA a los 27 días del mes de Octubre de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Scanned with CamScanner

INNOVAR SURORIENTE

INSTITUTO DE INNOVACIÓN REGIONAL DEL SURORIENTE DEL TOLIMA
Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano
NIT. 809.008.400-4

Purificación, 28 de octubre de 2026

Señores
MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN

Asunto: Aclaraciones y Subsanación en requisitos del proceso Selección ESAL Invitación Publica No. MP-CA-003-2026.

Respetados Señores:

En atención a las observaciones de la evaluación de proponentes del proceso de la referencia, me permito aclarar y presentar la subsanación de requisitos así:

1. Propuesta Económica: Se pone en manifiesto que, el aporte del Instituto de Innovación Regional del Suroriente del Tolima "Innovar Suroriente" es en BIENES Y SERVICIOS (Especie), por valor de. VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($21'441.272) M/CTE. En el documento adjunto (Formato 9) se hace esa única aclaración sin que, se haya hecho otra modificación a la presentada originalmente.
2. Se subsana el Certificado de Antecedentes del Revisor Fiscal por vencimiento de fecha, emanado de la Junta Central de Contadores, por el actual de fecha 27 de octubre de 2026. (archivo PDF SUBS CERTIFICADO JUNTA DE CONTADORES).
3. Se subsana La certificación bancaria por vencimiento de fecha, emanada de la entidad BANCOLOMBIA de la cuenta de ahorros N° 42696861387 cuyo titular es Innovar Suroriente, por la actual de fecha 16 de octubre de 2026. (archivo PDF SUBS Certificación Bancaria Innovar Suroriente octubre de 2026).
4. Se subsana el INFOMRE DEL REVISOR FISCAL correspondiente a la vigencia fiscal de 2025, con los soportes necesarios. (archivo PDF Informe revisor fiscal).
5. Se aclara que por error involuntario no se anexó una página de uno de los contratos para acreditar experiencia. Se anexa Convenio, en el que, se evidencia en la cláusula QUINTA el aporte de Innovar Suroriente. (archivo PDF SUBS EXPERIENCIA Innovar Suroriente).

Agradezco por anticipado su amable atención.

Cordialmente,

ADOLFO ALARCÓN GUZMÁN
C.C. 5.983.505 de Purificación
Representante Legal – Director Ejecutivo

ANEXO 09

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

Purificación, 21 de octubre de 2026

Señores:
MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN

REFERENCIA: Selección ESAL Invitación Publica No. MP-CA-003-2026.

El suscrito ADOLFO ALARCÓN GUZMÁN, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.983.505 expedida en Purificación - Tolima, de conformidad con lo establecido en la invitación del presente proceso, presento mi propuesta económica de forma irrevocable e inequívoca, propuesta en firme, para la celebración del contrato que es objeto del proceso, y en consecuencia, ofrezco efectuar la ejecución según las especificaciones técnicas señaladas.

OFERTA ECONÓMICA SOBRE EL APORTE DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO LUCRO – ESAL.

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT	VALOR TOTAL UNITARIO	APORTES ALCALDIA	APORTE ASOCIADO
Etapa: Formativa - Lectiva 2026						
1	Aula convencional con capacidad para 30 personas de tal manera que guarde la proporción de espacio de 1.20 a 1.60 mts para 42 personas.	UNIDAD	2	2.076.002		2.076.002
2	Espacio habilitado para consulta bibliográfica, ya sea de forma digital (computadores, bases de datos en línea, etc.) o física (estantería con libros y material de consulta).	UNIDAD	1	1.508.028		1.508.028
3	pupitres unipersonales tipo universitario, adecuados ergonómicamente para jornadas escolares prolongadas.	UNIDAD	42	1.391.124		1.391.124

4	video beam, con funcionalidad mínima de 3.500 lúmenes, resolución HD o superior, y conexión HDMI/VGA.	UNIDAD	2	646.670		646.670
5	equipo de sonido con capacidad para amplificar la voz y reproducir contenido multimedia de manera eficiente dentro del aula	UNIDAD	2	747.399		747.399
6	Conexión a Internet de banda ancha estable, disponible durante el horario de funcionamiento del aula	MEGAS	500	709.686		709.686
Etapa: Formativa – Práctica 2026						
Procesamientos Lácteos						
7	DESCREMADORA	UNIDAD	1	746.249		746.249
8	MARMITA AUTOGENERADORA (A GAS) CON AGITADOR	UNIDAD	1	2.759.848		2.759.848
9	TINA QUESERA	UNIDAD	1	571.454		571.454
10	DOSIFICADORA MANUAL	UNIDAD	1	384.363		384.363
11	EMPACADORA AL VACÍO	UNIDAD	1	575.460		575.460
12	MOLDES DE QUESO	GLOBAL	1	77.707	77.707	
13	REFRIGERADOR Y CONGELADOR HORIZONTAL	UNIDAD	2	2.198.755		2.198.755
14	EMPACADORA SEMIAUTOMÁTICA DE LÍQUIDOS Y VISCOSOS	UNIDAD	1	864.251		864.251
15	LICUADORA INDUSTRIAL	UNIDAD	1	503.957	503.957	
16	UNIDADES DE MESAS DE TRABAJO	UNIDAD	1	535.256	535.256	
17	PALA MEZCLADORA	UNIDAD	1	276.685	38.898	237.787

18	PALA AGITADORA	UNIDAD	3	206.542	206.542	
19	UNIDADES LIRAS DE CORTE DE CUAJO	UNIDAD	1	1.337.090	1.337.090	
20	PAILA PARA HILADO Y CONCENTRADO	UNIDAD	1	374.096	374.096	
21	UNIDADES CANTINAS	UNIDAD	1	444.663	444.663	
22	TANQUE DE RECIBO DE LECHE CRUDA:	UNIDAD	1	259.721	259.721	
23	PASTEURIZADOR	UNIDAD	1	1.399.829	1.399.829	
24	TERMÓMETRO PLEGABLE TIPO PUNZÓN	UNIDAD	1	64.448	64.448	
25	PH METRO	UNIDAD	1	64.448	64.448	
26	LACTODENSIMETRO	UNIDAD	1	177.159	177.159	
27	KIT DE TITULACIÓN	UNIDAD	1	246.552	246.552	
28	ANALIZADOR DE LECHE	UNIDAD	1	170.955	170.955	
29	LAVAMANOS DE PEDAL	UNIDAD	1	447.796	447.796	
30	MESÓN LAVAPLATOS	UNIDAD	1	370.691	370.691	
31	RECIPIENTES Y UTENSILIOS	GLOBAL	1	369.607		369.607
32	SUMINISTRO DE MATERIAS PRIMAS	GLOBAL	1	1.770.388	1.770.388	
33	SUMINISTRO DE MATERIAS PRIMAS	GLOBAL	1	1.607.323	1.607.323	
34	TAJADORA	UNIDAD	1	611.466	611.466	
35	REFRIGERADOR Y CONGELADOR HORIZONTAL	UNIDAD	1	998.600	998.600	
36	MOLINO	UNIDAD	1	534.961	534.961	

37	CUTTER	UNIDAD	1	536.888	536.888	
38	AMARRADORA	UNIDAD	1	384.522	384.522	
39	ESTUFA INDUSTRIAL	UNIDAD	1	591.152	591.152	
40	EMBUTIDORA	UNIDAD	1	674.765	674.765	
41	BALANZA ELECTRÓNICA	UNIDAD	1	128.897	128.897	
42	BÁSCULA	UNIDAD	1	171.189	171.189	
43	2 UNIDADES MESAS DE TRABAJO	UNIDAD	1	481.469	481.469	
44	GUANTES	UNIDAD	1	57.063	57.063	
45	TERMÓMETRO PLEGABLE TIPO PUNZÓN	UNIDAD	1	64.196	64.196	
46	LAVAMANOS DE PEDAL	UNIDAD	1	449.370	449.370	
47	MESÓN LAVAPLATOS	UNIDAD	1	372.336	372.336	
48	RECIPIENTES Y UTENSILIOS	GLOBAL	1	369.126	369.126	
49	SUMINISTRO DE MATERIAS PRIMAS	GLOBAL	1	1.455.104	1.455.104	
50	SUMINISTRO DE MATERIAS PRIMAS	GLOBAL	1	1.683.355	1.683.355	
Procesamientos de Panificación						
51	HORNO DE 2 CÁMARAS	UNIDAD	1	1.015.204	1.015.204	
52	AMASADORA	UNIDAD	1	701.382	701.382	
53	BATIDORA INDUSTRIAL	UNIDAD	1	567.786	567.786	
54	LICUADORA INDUSTRIAL		1	522.511	522.511	

		UNIDAD				
55	OVILLADORA	UNIDAD	1	300.593	300.593	
56	BALANZA ELECTRÓNICA	UNIDAD	1	133.597	133.597	
57	SELLADORA AUTOMÁTICA	UNIDAD	1	734.781	734.781	
58	ESCABILADERO	UNIDAD	1	333.991	333.991	
59	20 UNIDADES DE BANDEJAS	UNIDAD	20	834.115	834.115	
60	HORNO ROTATORIO	UNIDAD	1	1.807.316		1.807.316
61	REFRIGERADOR VERTICAL	UNIDAD	1	601.184	601.184	
62	MESAS DE TRABAJO	UNIDAD	1	500.988	500.988	
63	LAVAMANOS DE PEDAL	UNIDAD	1	467.588	467.588	
64	MESÓN LAVAPLATOS	UNIDAD	1	387.430	387.430	
65	RECIPIENTES Y UTENSILIOS	GLOBAL	1	384.090	384.090	
66	SUMINISTRO DE MATERIAS PRIMAS	GLOBAL	1	1.329.059	1.329.059	
67	SUMINISTRO DE MATERIAS PRIMAS	GLOBAL	1	1.454.718	1.454.718	
Procesamiento de Frutas, Hortalizas y Verduras.						
68	DESPULPADORA	UNIDAD	1	2.290.272	2.290.272	
69	LICUADORA INDUSTRIAL	UNIDAD	1	512.332	512.332	
70	HORNO DESHIDRATADOR	UNIDAD	1	1.929.919	1.929.919	
71	UNIDADES DE BANDEJAS	UNIDAD	15	613.386	613.386	

72	BALANZA ELECTRÓNICA	UNIDAD	2	505.411		505.411
73	BÁSCULA	UNIDAD	1	174.659	174.659	
74	REFRIGERADOR VERTICAL	UNIDAD	1	589.473	589.473	
75	ESTUFA INDUSTRIAL	UNIDAD	1	611.305	611.305	
76	PROCESADOR DE ALIMENTOS	UNIDAD	1	611.305	611.305	
77	ENVASADOR Y SELLADOR DE PULPAS AUTOMATICO ELECTRONEUMATICO	UNIDAD	1	665.478	665.478	
78	UNIDADES DE EXPRIMIDOR DE CÍTRICOS	UNIDAD	1	1.080.701	1.080.701	
79	LAVAMANOS DE PEDAL	UNIDAD	1	458.479	458.479	
80	MESÓN LAVAPLATOS	UNIDAD	1	379.883	379.883	
81	RECIPIENTES Y UTENSILIOS	GLOBAL	1	376.608	376.608	
82	SUMINISTRO DE MATERIAS PRIMAS	GLOBAL	1	1.257.931	1.257.931	
83	SUMINISTRO DE MATERIAS PRIMAS	GLOBAL	1	3.341.863		3.341.863
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD Y AUTOCUIDADO						
84	4 UNIDADES SANITARIAS	GLOBAL	1	4.910.792	4.910.792	
85	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO	GLOBAL	1	3.606.482	3.606.482	
VALOR TOTAL DE LOS APORTES					**$50.000.000**	**$21.441.272**

El valor total del aporte en BIENES Y SERVICIOS (Especie) es de VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (**$21.441.272)** M/CTE.

NOTAS:

1. Se informa que la entidad adjudicará el proceso al oferente que más puntaje obtenga conforme a los criterios de evaluación establecidos para el proceso.

2. Se aclara que no se tendrán en cuenta como aportes, aquellos que estén calculados o destinados a cubrir gastos administrativos o de funcionamiento de las Entidades sin Ánimo de Lucro.

3. Cuando los aportes sean en especie, el proponente deberá valorarlos en dinero con el fin de que las propuestas presentadas por todos los participantes del proceso sean comparables entre sí y dicho valor se sumará a la oferta económica presentada. Cuando aplique.

4. El valor total del convenio corresponde al aporte del asociado y al aporte del municipio luego de restar el aporte del asociado y en todo caso estará excluido de IVA.

En constancia de lo anterior firmó este documento a los VEINTIÚN (21) días del mes de OCTUBRE de 2026.

NOMBRE DEL OFERENTE: **INSTITUTO DE INNOVACIÓN REGIONAL DEL SURORIENTE DEL TOLIMA "INNOVAR SURORIENTE"**

NIT: 809.008.400-4

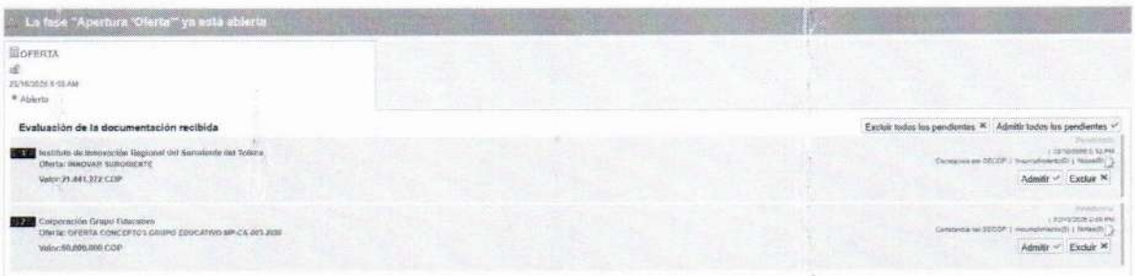
Nombre y firma autógrafa del representante legal: ADOLFO ALARCÓN GUZMÁN
C.C. 5.983.505 de Purificación

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN

PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO A PRESENTAR OFERTA SELECCIÓN RÉGIMEN ESPECIAL
(Inc. 2º artículo 355 de la CN)
No. MP-CA-003-2026

En el Municipio de Purificación - Tolima, a los veintinueve (29) días del mes de octubre de 2026, en la Alcaldía Municipal de Purificación Tolima, se procede por parte del Comité Jurídico Evaluador a realizar la evaluación definitiva de los requisitos habilitantes jurídicos, de conformidad a lo establecido en la Invitación Publica del presente proceso, cuyo objeto es: ***"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FÍSICOS Y FINANCIEROS, CON EL FIN DE APOYAR EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ARTICULACIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA CON FORMACIÓN DEL SENA EN AGROINDUSTRIA ALIMENTARIA, DIRIGIDO A LOS ESTUDIANTES DE LOS GRADOS 10° Y 11° DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA PÉREZ Y ALDANA DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN, CONTRIBUYENDO AL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LABORALES DE LOS JÓVENES Y A LA CONSOLIDACIÓN DE UNA EDUCACIÓN PERTINENTE Y ARTICULADA CON EL SECTOR PRODUCTIVO",*** por lo que se procederá a realizar la verificación de los requisitos habilitantes jurídicos así:

No	TIPO DE PERSONA	PROPONENTE	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	LUGAR DE DOMICILIO PRINCIPAL
1	**PERSONA JURIDICA**	**INSTITUTO DE INNOVACIÓN REGIONAL DEL SURORIENTE DEL TOLIMA INNOVAR SURORIENTE,** con NIT 809008400-4, representado legalmente **ADOLFO ALARCON GUZMAN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.983.505	22/10/2026 5:32:35 PM	CALLE 7 No. 8-77 BARRIO CAYCEDO Y FLOREZ, PURIFICACIÓN - TOLIMA
2	**PERSONA JURIDICA**	**CORPORACION CONCEPTOS GRUPO EDUCATIVO,** con NIT 901240431-9, representado legalmente **BLADIMIR CARDENAS HERNANDEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.083.995	22/10/2026 9:58:28 PM	CR 40 35 63 BRR BARZAL ALTO - Villavicencio, Meta



En atención a que, dentro del término establecido en el cronograma del proceso competitivo para entidades sin ánimo de lucro No. MP-CA-003-2026, se recibieron dos (2) propuestas, la Entidad procederá a efectuar la verificación individual definitiva de los requisitos habilitantes jurídicos de cada uno de los proponentes, de conformidad con las exigencias previstas en la invitación pública y los demás documentos que integran el proceso.

DOCUMENTOS COMPONENTE JURÍDICO	**CORPORACION CONCEPTOS GRUPO EDUCATIVO,** con **NIT 901240431-9,** representado legalmente **BLADIMIR CARDENAS HERNANDEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.083.995	
	CUMPLE/NO CUMPLE	**OBSERVACIONES**
Carta de presentación de la propuesta. La ESAL deberá presentar una carta de presentación conforme al modelo establecido en el Formato "Carta de presentación de la oferta", debidamente firmada por el representante legal o apoderado autorizado, en la que manifieste expresamente la aceptación de los requerimientos establecidos en la presente invitación.	**NO CUMPLE**	La ESAL aportó anexo 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, debidamente diligenciada y firmada por el representante legal. No obstante, se evidencia una inconsistencia entre los documentos presentados respecto del aporte ofrecido por la entidad, toda vez que en el Anexo No. 1 se señala un aporte equivalente al ocho por ciento (8,00 %), correspondiente a la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000) M/CTE, mientras que en el Anexo No. 09 – Formato de Propuesta Económica se registra un aporte total de OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000) M/CTE. En consecuencia, se requiere a la ESAL para que aclare la inconsistencia identificada y precise el valor del aporte ofrecido. **NO SUBSANÓ:** Vencido el

		término establecido para la subsanación, la ESAL no allegó aclaración ni documentación que permitiera resolver la inconsistencia identificada entre el Anexo No. 1 – Carta de Presentación de la Oferta y el Anexo No. 09 – Formato de Propuesta Económica, respecto del valor del aporte ofrecido. En consecuencia, persiste la inconsistencia advertida, por lo que el requisito se considera no subsanado.
Certificado de existencia y representación legal (Persona Jurídica) o registro mercantil (Persona Natural) expedido por la cámara de Comercio o quien haga sus veces. La ESAL deberá anexar a su oferta el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio vigente, donde conste el objeto social o actividad mercantil, quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo. En caso de consorcio o unión temporal deberá anexarse el certificado de existencia y representación legal (persona jurídica) o el registro mercantil vigente (persona natural) de cada uno de sus integrantes. El objeto social deberá estar relacionado con el objeto a contratar establecido en la presente invitación pública. Se exceptúan las personas naturales en ejercicio de su profesión liberal. Si del certificado o estatutos aportados se desprende que hay limitación del representante legal para presentar la oferta y/o comprometer la sociedad o firma, igualmente deberá adjuntarse la autorización previa y específica de la asamblea o junta de socios para participar en esta invitación. Esta misma regla se aplicará a los consorcios o uniones temporales y personas extranjeras. Si la oferta se presentare a nombre de una sucursal, deberán anexarse los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal. Si la fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no se encuentra dentro del término requerido por la entidad, es decir con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, o no se presente fotocopia de la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, la entidad solicitará subsanar dicha situación.	**CUMPLE**	El proponente persona jurídica adjunta certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Villavicencio. Inscripción No: S0507985 Fecha de inscripción: 21 de diciembre de 2018 Ultimo año renovado: 2026 Fecha de renovación: 30 de marzo de 2026 Grupo NIIF: GRUPO III - MICROEMPRESAS Duración: La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 05 de diciembre de 2028. De acuerdo con el certificado el representante legal no tiene limitaciones por cuanto esta autorizado para la celebración de contratos cuya cuantía no exceda de 5.000 Salarios mínimos vigentes, según numeral 4 – Facultades y limitaciones del Representante legal. Su constitución fue realizada por Por Acta No. 001 del 05 de diciembre de 2018 de la Asamblea Constitutiva de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de diciembre de 2018, con el No. 36319 del Libro I del Registro de

		Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Corporativa denominada CORPORACION CONCEPTOS GRUPO EDUCATIVO. Certificado de fecha: 17/09/2026 (Fecha de expedición mayor a 30 días a la presentación de la propuesta) De acuerdo al objeto de la corporación guarda relación con el objeto del proceso y del cual se relaciona: *"3. Celebrar toda alianza o vinculación con entidades de derecho público o privado en todo lo relacionado en los estatutos de la corporación patrocinando el intercambio técnico, académico, deportivo, de salud, derechos humanos y culturales en el área rural y urbano.* *10. Fortalecer los procesos en pro de la solución de asuntos relacionados con el sector académico, educativo, cultural, turístico, deportivo, social, ambiental y en general todos los sectores en los que sea técnica y humanamente posible para el desarrollo de los presentes estatutos.* *11. Fomentar el desarrollo de conferencias, encuentros, foros regionales y nacionales, diplomados, capacitaciones, talleres, entre otros, tramitar su reconocimiento ante entidades competentes y todo lo relacionado con el objeto social de la corporación.* *18. Adelantar convenios con instituciones educativas para realizar el fomento y la difusión de muestras artísticas a igual que sus programas de formación académica, artística, cultural y*

		folclórica". Se realiza la verificación por la página de Cámara de Comercio de Villavicencio.
Fotocopia del documento de identidad del representante legal del proponente o de su apoderado. Para colombianos deberá de presentar copia de la cédula de ciudadanía de hologramas, y para extranjeros deberán de presentar documento debidamente refrendado o expedido por cancillería Colombiana.	**CUMPLE**	Se adjuntó copia del documento de identidad del representante legal.
Documento de conformación de consorcios o uniones temporales. Cuando la ESAL sea un Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de los miembros que los conforman, en caso de ser persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso. El objeto social de la persona jurídica deberá tener relación con el objeto y las actividades a contratar; adicionalmente, deberá aportar el Acta de Constitución, con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993 e indicando lo siguiente: • En caso de que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, en la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las obligaciones contractuales que estarán a cargo de cada uno de sus miembros. • La duración del consorcio o unión temporal, será igual al plazo de ejecución del contrato más el término previsto en la garantía de calidad de los estudios y diseños, y un (1) año más. • En el caso de la unión temporal, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la misma. • Los miembros del consorcio o de la unión temporal, designarán en el respectivo acto de constitución, la persona que los representará en lo atinente a la presentación de la propuesta, suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato, este documento deberá de tener la diligencia de presentación personal ante autoridad competente.	**N/A**	**N/A**
Certificación del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y pago de aportes parafiscales (Este último cuando aplique).	**CUMPLE**	

a) Para personas jurídicas: Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARL. Así mismo, deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal, según el caso. Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago. Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido. *b) Para personas naturales con personal a cargo:* Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos o la autoliquidación de los aportes en el evento de que se trate de persona individual, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.		La ESAL adjunta anexo No. 5 - **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES** - debidamente diligenciado por el representante legal BLADIMIR CÁRDENAS HERNÁNDEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.083.995 de Bogotá D.C.

Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido. *c) Para persona natural sin personal a cargo:* De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social y a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) Disposiciones generales en cuanto al pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales: En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones. Con respecto a la ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL de los proponentes y contratistas, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 23 modificó el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, estableciendo: "... El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda" *d) Para personas extranjeras* Si la propuesta es presentada por una persona natural o jurídica extranjera, deberá presentar el formato de pago o el documento que haga sus veces, en donde acredite el pago de seguridad social de acuerdo a la reglamentación que rija en el país de origen, adjuntando la Ley o norma que la regula. Dicha norma puede anexarse en copia digital o impresa y citar en los documentos presentados con la propuesta, en que numerales y páginas de la misma, se evidencia lo solicitado en el pliego.		
Certificado de antecedentes fiscales. Expedido por la Contraloría General de la República, del	**CUMPLE**	La ESAL aportó el certificado de antecedentes fiscales correspondiente a su

proponente (si es persona natural), del representante legal y de la persona jurídica (si es persona jurídica).		representante legal; sin embargo, no adjuntó el certificado correspondiente a la persona jurídica. No obstante, el 26 de octubre de 2026, la Entidad realizó la consulta en línea de antecedentes fiscales ante la Contraloría General de la República, tanto respecto de la representante legal como de la persona jurídica, con el propósito de verificar el cumplimiento de este requisito.
Certificado de antecedentes disciplinarios. Expedido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente (si es persona natural), del representante legal y de la persona jurídica (si es persona jurídica).	**CUMPLE**	La ESAL aportó certificado de antecedente disciplinario del Representante Legal; sin embargo, no adjuntó el certificado correspondiente a la persona jurídica. La entidad consultó los antecedentes en Línea el 26/10/2026, tanto de la persona natural como la persona jurídica, con el propósito de verificar el cumplimiento de este requisito.
Certificado de antecedentes judiciales. Expedido por la Policía Nacional, del proponente (si es persona natural) o del representante legal (si es persona jurídica).	**CUMPLE**	La ESAL, aportó certificado de antecedentes penales y requerimientos judiciales del representante legal La entidad consultó el antecedente en Línea el 26/10/2026
Antecedentes de Multa Pendiente de Pago por Infracción a La Ley 1801 de 2016. El proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica no deberá tener multas pendientes por infracción a la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia de conformidad a lo establecido en el artículo 183, la entidad verificara los antecedentes en la página web https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx	**CUMPLE**	El proponente, aportó certificado RNMC del representante legal La entidad consultó el antecedente en Línea el 26/10/2026

Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT). Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento, o el RUT de la respectiva forma asociativa.	**CUMPLE**	El proponente aportó RUT actualizado, donde se evidencia actividad económica acorde al objeto del contrato, como lo es 8559 - Otros tipos de educación n.c.p. 8560 - Actividades de apoyo a la educación
Certificación bancaria del proponente. Documento expedido por entidad bancaria donde conste el nombre del titular, su identificación, número de cuenta y clase, expedida en un término no mayor a los sesenta (60) días anteriores al cierre del presente proceso contractual.	**NO CUMPLE**	El proponente adjunta certificado bancario a nombre de la persona jurídica, con fecha de expedición del 15 de marzo de 2026. **Observación:** Deberá aportar con fecha de expedición no mayor a 60 días. **NO SUBSANÓ:** Vencido el término establecido para la subsanación, el proponente no aportó un certificado bancario actualizado que cumpliera con el requisito de fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días. En consecuencia, la observación persiste y el requisito se considera no subsanado.
CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES La proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, no deberá tener inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, de conformidad con lo establecido en la Ley 1918 de 2018, por lo que deberá presentar con su oferta el mencionado certificado. (diligenciar el formato de autorización de consulta).	**CUMPLE**	El proponente adjunta formato No. 7, debidamente diligenciado por el representante legal y certificado por delitos sexuales. Se realiza la validación en línea el 26/10/2026.
CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM La proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, no deberá estar inscrito en el Registro de Deudores Morosos Alimentarios, de conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 2021, por lo que deberá aportar con su propuesta, el certificado en mención. La entidad, si lo considera necesario, se reserva la facultad de	**CUMPLE**	El proponente aportó certificado de antecedentes del REDAM del representante legal. La entidad realiza la validación en línea 26/10/2026

solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.		
HOJA DE VIDA DE PERSONA JURÍDICA Diligenciada en el formato único del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP y debidamente soportada y firmada.	**CUMPLE**	El proponente aportó el Formato Único de Hoja de Vida de la persona jurídica, suscrita el 26 de enero de 2026 por el representante legal.
CERTIFICADO DE CONFLICTO DE INTERÉS: La ESAL deberá presentar certificación en la que manifieste, bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna situación que configure conflicto de intereses, de conformidad con la Constitución Política y la normatividad vigente.	**CUMPLE**	El proponente aportó formulario No. 12 - CERTIFICADO DE CONFLICTO DE INTERESES- Debidamente diligenciado y firmado por la Representante legal
REPUTACIÓN DE LA ESAL: Los proponentes ESAL no deben encontrarse incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o conflicto de intereses consagrados en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en los artículos 2.1.1.2.2.5. Inhabilidades con ocasión de la presentación de otras ofertas, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 5 de la Ley 828 de 2003, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia. ✔ CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. ✔ CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. ✔ CONSULTA ANTECEDENTES JUDICIALES ✔ CONSULTA Y VERIFICACIÓN REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC. ✔ CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES MOROSOS-REDAM.	**CUMPLE**	Revisada la documentación aportada por la entidad sin ánimo de lucro, se evidenció que la ESAL y su representante legal no registran antecedentes fiscales, disciplinarios, penales ni multas pendientes por infracción al Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, de conformidad con las verificaciones efectuadas por la entidad en las plataformas oficiales correspondientes. Así mismo, no se evidencian inhabilidades, incompatibilidades, según formulario No. 3 - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES y Formulario No. 12 – CERTIFICADO DE CONFLICTOS DE INTERÉS que impidan su participación en el presente proceso contractual. Asimismo, se realiza verificación por el portal anticorrupción.

VERIFICACIÓN	NO CUMPLE/RECHAZADA

CONCLUSIÓN DE LA VERIFICACIÓN DEFINITIVA DE REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

Una vez realizada la verificación definitiva de los requisitos habilitantes jurídicos del proponente **CORPORACIÓN CONCEPTOS GRUPO EDUCATIVO**, identificada con NIT **901.240.431-9**, representada legalmente por **BLADIMIR CÁRDENAS HERNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.083.995, se concluye que la propuesta **NO CUMPLE** con los requisitos habilitantes jurídicos y se encuentra incursa en causal de rechazo, dentro del proceso de selección correspondiente a la **Invitación Pública No. MP-CA-003-2026**, de conformidad con las observaciones consignadas en el presente informe de evaluación definitiva.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el proponente no subsanó dentro del término establecido las inconsistencias advertidas en la evaluación jurídica, particularmente las relacionadas con la falta de aclaración de la discrepancia entre los valores del aporte ofrecido, consignados en los anexos Nos. 1 y 09, así como la no presentación de un certificado bancario actualizado, con fecha de expedición no superior a sesenta (60) días, conforme a lo requerido por la Entidad.

En consecuencia, resulta aplicable la causal de rechazo prevista en el numeral 23, **- CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS-,** específicamente en el numeral 7 de la Invitación Pública, que establece:

> *"7. Cuando el interesado no subsane o subsane en forma incorrecta y/o por fuera DEL TÉRMINO PRECLUSIVO Y PERENTORIO establecido por la Alcaldía Municipal de Purificación, la información o documentación solicitada por la Entidad, respecto de un requisito o documento habilitante".*

Por lo anterior, el Comité Asesor y Evaluador determina que la propuesta presentada por la **CORPORACIÓN CONCEPTOS GRUPO EDUCATIVO** se encuentra **RECHAZADA**, con fundamento en la causal anteriormente citada y en las observaciones registradas en el informe de evaluación definitiva de los requisitos habilitantes jurídicos.

No siendo otro el motivo de la presente diligencia se firma por quien en ella intervino, en el Municipio de Purificación Tolima, a los veintinueve (29) día del mes de octubre de 2026.

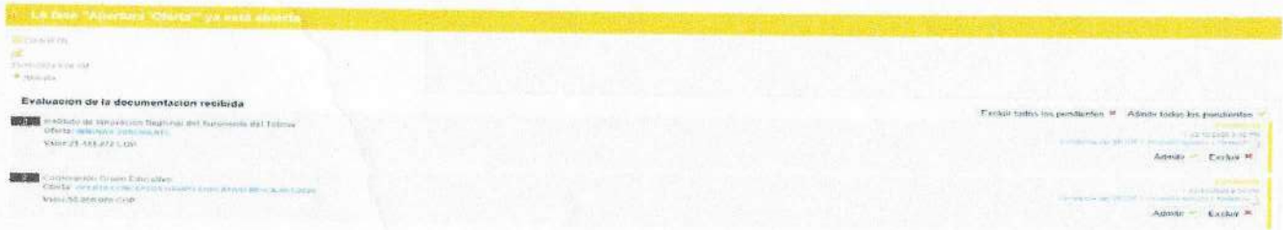
ALEXANDER VALDERRAMA ABRIL
Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación
Jurídico evaluador

Proyecto: **PAOLA ANDREA SÁNCHEZ SALDAÑA**
Profesional Universitaria/ Oficina Jurídica y de Contratación/Funcionaria

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES
PROCESO MP-CA-003-2026

En el Municipio de Purificación - Tolima, a los veintinueve (29) días del mes de octubre de 2026, en la Alcaldía Municipal de Purificación Tolima, se procede por parte del Comité Técnico Evaluador a realizar la evaluación definitiva de los requisitos habilitantes técnicos, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo del presente proceso, cuyo objeto es: ***"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FÍSICOS Y FINANCIEROS, CON EL FIN DE APOYAR EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ARTICULACIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA CON FORMACIÓN DEL SENA EN AGROINDUSTRIA ALIMENTARIA, DIRIGIDO A LOS ESTUDIANTES DE LOS GRADOS 10° Y 11° DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA PÉREZ Y ALDANA DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN, CONTRIBUYENDO AL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LABORALES DE LOS JÓVENES Y A LA CONSOLIDACIÓN DE UNA EDUCACIÓN PERTINENTE Y ARTICULADA CON EL SECTOR PRODUCTIVO",*** por lo que se procederá a realizar la verificación de los requisitos habilitantes técnicos así.

No	TIPO DE PERSONA	PROPONENTE	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	LUGAR DE DOMICILIO PRINCIPAL
1	**PERSONA JURIDICA**	**INSTITUTO DE INNOVACIÓN REGIONAL DEL SURORIENTE DEL TOLIMA INNOVAR SURORIENTE,** con NIT 809008400-4, representado legalmente **ADOLFO ALARCON GUZMAN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.983.505	22/10/2026 5:32:35 PM	CALLE 7 No. 8-77 BARRIO CAYCEDO Y FLOREZ, PURIFICACIÓN - TOLIMA
2	**PERSONA JURIDICA**	**CORPORACION CONCEPTOS GRUPO EDUCATIVO,** con NIT 901240431-9, representado legalmente **BLADIMIR CARDENAS HERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.083.995	22/10/2026 9:58:28 PM	CR 40 35 63 BRR BARZAL ALTO - Villavicencio, Meta



En atención a que, dentro del término establecido en el cronograma del proceso competitivo para entidades sin ánimo de lucro No. MP-CA-003-2026, se recibieron dos (2) propuestas, la Entidad procederá a efectuar la verificación individual de los requisitos habilitantes técnicos de cada uno de los proponentes, de conformidad con las exigencias previstas en la invitación pública y los demás documentos que integran el proceso.

No	TIPO DE PERSONA	PROPONENTE	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	LUGAR DE DOMICILIO PRINCIPAL
1	PERSONA JURIDICA	INSTITUTO DE INNOVACIÓN REGIONAL DEL SURORIENTE DEL TOLIMA INNOVAR SURORIENTE, con NIT 809008400-4, representado legalmente ADOLFO ALARCON GUZMAN, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.983.505	22/10/2026 5:32:35 PM	CALLE 7 No. 8-77 BARRIO CAYCEDO Y FLOREZ, PURIFICACIÓN – TOLIMA

1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS Y EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA GENERAL

Contratos o convenios	Alcance	CUANTÍA
Dos (02) contratos o convenios ejecutado y liquidado.	El oferente deberá acreditar experiencia con entidades públicas o privadas cuyo objeto esté relacionado con programas de formación académica.	Los contratos o convenios sea equivalente al 100% del P.O expresado en SMMLV, es decir 28.56 SMMLV

Requisitos para acreditar la experiencia general y específica:

Para que las certificaciones que acrediten la experiencia del oferente sean consideradas válidas, éstas deberán contener como mínimo, la siguiente información y requisitos:

- Nombre o razón social del asociado
- Nombre o razón social del asociado
- Fecha de iniciación del contrato o convenio
- Fecha de terminación del contrato o convenio
- Objeto
- Valor del contrato o convenio y sus adicionales si hubiere a lugar.

Para certificar la experiencia en contratos con entidades privadas o públicas el oferente podrá aportar certificación o copia del contrato y el acta de liquidación del mismo.

Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de cuantía y periodo de ejecución previstos en este numeral.

No se tendrán en cuenta las certificaciones en las cuales se indique que el cumplimiento es regular, malo, deficiente o similar.

Nota 1. La documentación solicitada anteriormente es de carácter obligatorio para validar la experiencia específica y general del proponente. El proponente debe diligenciar el Formulario resumen de experiencia, con la información de los contratos presentados.

Nota 2. En caso del proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura o cualquier forma de proponente plural, la experiencia exigida puede ser acreditada por cualquiera de los integrantes en forma individual o en conjunto. En caso en que el proponente o miembro del proponente acredite experiencia de contratos en los que participó como integrante de un consorcio o unión temporal o cualquier forma de proponente plural, para el valor se tendrá en cuenta esta experiencia proporcionalmente de acuerdo al porcentaje de participación.

Nota 3. En cuanto a personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia y personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen Nacional.

Nota 4. En cuanto a personas naturales y jurídicas privadas extranjeras no inscritas en cámara de comercio por no tener domicilio o sucursal en el país, el requisito exigido es el mismo, pero deberán aportar la debida documentación soporte en la cual se pueda verificar la experiencia. Es necesario tener en cuenta, que todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el artículo 259 y 260 del Código de procedimiento civil y el artículo 480 del código de comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del convenio de la Haya de 1961, se requiere únicamente de la apostille.

Nota 5. El valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con las tasas de cambio oficial que indique el Banco de la República para ese momento.

Nota 6. En el caso de acreditación de experiencia con entidad privada, el proponente deberá aportar copia legible del contrato y de su facturación. No se acepta experiencia específica en calidad de subcontratista.

Nota 7. Si la experiencia allegada en la oferta por parte del oferente es con entidades privadas se debe allegar factura electrónica y/o cuenta de cobro en caso de que no sea sujeto obligado a facturar.

La entidad verificará la información y documentación aportada. Si el contrato no cumple con las características requeridas o la documentación asociada no incluye la información solicitada y especificada o dado el caso no se logra aclarar, el contrato **NO SERÁ TENIDO EN CUENTA.**

El Municipio de Purificación se reserva el derecho de verificar y/o comprobar la información que por este concepto presente el proponente.

A continuación, se detalla la verificación de la experiencia, así:

EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA

CTO O CONVENIO	Nombre o razón social del asociado	INICIO CONTRATO Y/O CONVENIO	FIN CONTRATO Y/O CONVENIO	OBJETO	DURACION	VALOR TOTAL	VALOR APORTANTE	VALOR SMLMV	EXPERIENCIA HABILITANTE DIFERENCIAL
022 de 2012	SI	07-SEPTIEMBRE-2012	07-SEPTIEMBRE-2013	SI	12 MESES	$ 81.600.000	$ 28.600.000	143.99	**CUMPLE.** **Observación:** se solicita al proponente que haga claridad si hubo en el

									convenio que aportó un aporte en dinero o especie o si no hubo un aporte. **Subsanado:** Mediante mensaje público a través de la plataforma SECOP II, el proponente allegó, el 28 de octubre de 2026, a las 11:50:54 a.m., dentro del termino establecido para la subsanación, el convenio, donde se puede observar en el literal quinto, el valor total del convenio y el respectivo aporte que hacen las partes en el mismo y qué tipo de aporte realizan (dinero o especie). Igualmente, adjunta la respectiva acta de liquidación firmada por las partes. Por lo tanto, se entiende subsanada la

									observación realizada en la evaluación preliminar.
005 de 2025	SI	06-AGOSTO-2025	30-NOVIEMBRE-2025	SI	03 MESES Y 25 DIAS	$ 53.022.014	$ 14.722.281	37.24	**CUMPLE**

2. CRITERIOS DE PONDERACIÓN PARA COMPARAR LAS OFERTAS.

La Entidad Contratante evaluará únicamente las propuestas de aquellos oferentes que hayan acreditado satisfactoriamente los requisitos habilitantes establecidos en el numeral 13 de los presentes en la Invitación.

Tabla – Puntaje por criterios de evaluación.
Para la selección del proponente, se aplicarán los siguientes criterios de evaluación, hasta un máximo de 1000 puntos, distribuidos así:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	
Antigüedad de la ESAL	400
Territorio	300
Aporte del Asociado.	300
TOTAL PUNTAJE	**1000**

2.1. Antigüedad de la ESAL (400 PUNTOS)

Se asignará el puntaje correspondiente a la experiencia institucional de la Entidad sin Ánimo de Lucro, conforme a su fecha de constitución legal:

CRITERIO	PUNTAJE
Antigüedad superior a 10 años	400
Antigüedad entre 4 y 6 años	300
Antigüedad entre 1 y 3 años	200

La antigüedad será verificada con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o entidad competente.

2.2. Territorio

El proponente deberá contar con autonomía administrativa y operativa en el municipio de Purificación, Tolima, para ejecutar de forma directa el proyecto. Este requisito se acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal, en el cual conste la existencia de agencia, sucursal o establecimiento de comercio en la localidad, o con el documento que haga sus veces.

Ubicación Geográfica	PUNTAJE
Municipio de Purificación	300
Otros municipios del Departamento del Tolima	200

Los proponentes que no cuenten con presencia en el departamento del Tolima no recibirán puntaje por este criterio.

2.3 Criterio de evaluación económica y de aporte del asociado

La evaluación económica se realizará únicamente respecto de las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en los presentes estudios previos.

Dicha evaluación se realizará sobre un máximo de 1000 puntos, considerando el valor de la propuesta para la prestación del servicio, con base en los siguientes rangos. La propuesta económica mínima aceptable será equivalente al 8% del presupuesto oficial, siempre que cumpla con los requisitos técnicos, profesionales y operativos exigidos por la Entidad.

La propuesta de asociación presentada por el proponente será aplicada durante la ejecución del Convenio exclusivamente en los rubros, ítems y valores máximos indicados en el Cuadro Resumen Mensual de Costos y en los días de atención a los usuarios, incluyendo todos los costos y servicios.

El aporte del asociado se evaluará sobre el valor total del convenio conforme al siguiente cuadro:

APORTE DEL ASOCIADO (% del presupuesto oficial)	APORTE
Inferior al 15% Aporte del ASOCIADO del PRESUPUESTO OFICIAL	50 PUNTOS
15% a 19.9% Aporte del ASOCIADO del PRESUPUESTO OFICIAL	100 PUNTOS
20% a 24.9% Aporte del ASOCIADO del PRESUPUESTO OFICIAL	200 PUNTOS
25% a 29.9% Aporte del ASOCIADO del PRESUPUESTO OFICIAL	250 PUNTOS
Igual o superior al 30 % Aporte del ASOCIADO del PRESUPUESTO OFICIAL	300 PUNTOS

Los aportes que se encuentren en un rango no definido expresamente serán calificados con el puntaje inmediatamente inferior al rango siguiente. Las propuestas cuyo aporte sea **inferior al 8%** del presupuesto oficial serán rechazadas por no cumplir los requisitos exigidos.

A continuación, se realiza la ponderación, así:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Antigüedad de la ESAL	400
Territorio	300

Aporte del Asociado.	300
TOTAL, PUNTAJE	**1000**

- Teniendo en cuenta la información registrada en el certificado de existencia y representación legal de fecha 06 de octubre de 2026, expedido por la cámara de comercio del sur y oriente del Tolima, se evidencia que la entidad sin ánimo de lucro (ESAL) cuenta con reconocimiento de personería jurídica desde el 30 de marzo de 2000, según inscripción S0500556. En consecuencia, a la fecha de evaluación, se acredita una antigüedad de veintiséis (26) años, contados desde el 30 de marzo de 2000, superando ampliamente el requisito superior a de diez (10) años de antigüedad establecido para la evaluación.

Por lo anterior, y de conformidad con los criterios de evaluación establecidos en los documentos del proceso, al proponente le corresponde la asignación de cuatrocientos (400) puntos por concepto de antigüedad.

- Teniendo en cuenta la información registrada en el documento mediante el cual se reconoce la **Personería Jurídica** de la entidad sin ánimo de lucro (ESAL), se evidencia que la entidad tiene establecido su domicilio en el **municipio de Purificación – Tolima**, circunstancia que acredita su presencia y arraigo en la jurisdicción municipal y le permite desarrollar y ejecutar directamente las actividades previstas en el proyecto, de conformidad con su objeto y capacidad jurídica.

En consecuencia, y de conformidad con los criterios de evaluación establecidos en los documentos del proceso, al proponente le corresponde la asignación de trescientos (300) puntos por concepto de domicilio y capacidad de ejecución territorial.

- Teniendo en cuenta que el proponente presentó una oferta económica equivalente al **treinta punto cero un por ciento (30,01%) del presupuesto oficial del proceso**, porcentaje que corresponde al **aporte del asociado para la ejecución del proyecto**, y de conformidad con los criterios de evaluación establecidos en los documentos precontractuales, se evidencia que la propuesta **cumple con la condición establecida para la asignación del puntaje correspondiente por concepto de aporte del asociado**, de acuerdo con los parámetros definidos para tal efecto.

En consecuencia, al proponente le corresponde la asignación de trescientos (300) puntos por concepto de oferta económica/aporte del asociado.

En aplicación de dichos criterios, al proponente INSTITUTO DE INNOVACIÓN REGIONAL DEL SURORIENTE DEL TOLIMA – INNOVAR SURORIENTE, identificado con NIT 809008400-4 y representado legalmente por ADOLFO ALARCÓN GUZMÁN, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.983.505, en

su condición de proponente habilitado y de conformidad con los criterios previstos en la Invitación Pública, le corresponde una calificación de MIL (1.000) PUNTOS.

2.4 FORMATO DE ACEPTACION CONDICIONES TECNICAS

El proponente aporta Formato No. 13 Aceptación de Condiciones Técnicas en el cual acepta y señala dar cumplimiento a las condiciones técnicas y objeto del contrato conforme las especificaciones aquí contempladas.
FUENTE: SECOP II

2.5 PROPUESTA ECONÓMICA

Revisada la propuesta económica presentada por el proponente, se evidencia que esta CUMPLE con lo estipulado en la Invitación Pública N.° MP-CA-003-2026, toda vez que presenta los valores conforme al presupuesto oficial y a las condiciones establecidas en los documentos del proceso, discriminados así:

- Valor aporte Alcaldía: CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($ 50.000.000 M/CTE).

- Valor aporte asociado: VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE ($ 21.441.272 M/CTE), correspondiente al **treinta punto cero uno por ciento (30,01%)** del presupuesto oficial del proceso, conforme a las condiciones previstas en la invitación.

Así mismo, efectuada la revisión técnica y financiera de la propuesta económica, se verificó el cumplimiento de los ítems ofertados, su descripción, unidades de medida y valores unitarios presentados, encontrándose acordes con lo requerido en la invitación y sus anexos.

CUMPLE.

Observación: se solicita al oferente INSTITUTO DE INNOVACIÓN REGIONAL DEL SURORIENTE DEL TOLIMA INNOVAR SURORIENTE, que haga claridad si el valor ofertado en la propuesta económica es en dinero o en especie.

Subsanado: Mediante mensaje público a través de la plataforma SECOP II, el proponente allegó, el 28 de octubre de 2026, a las 11:50:54 a. m., dentro del término establecido para la subsanación, el ANEXO 09 FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA, donde hace claridad que el valor total del aporte de la ESAL es de BIENES Y SERVICIOS (Especie). Por lo tanto, se entiende subsanada la observación realizada en la evaluación preliminar.

CONCLUSIÓN DE LA VERIFICACIÓN DEFINITIVA DE REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

Una vez realizada la verificación de los requisitos habilitantes técnicos del proponente INSTITUTO DE INNOVACIÓN REGIONAL DEL SURORIENTE DEL TOLIMA INNOVAR SURORIENTE, con NIT 809008400-4, representado legalmente ADOLFO ALARCON GUZMAN, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.983.505, se concluye que técnicamente CUMPLE/HABILITADO con la totalidad de requisitos de Carácter Técnico, por lo que este comité evaluador recomienda al Ordenador del Gasto aceptar la presente oferta.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que la propuesta cumple las condiciones establecidas por la Entidad y obtuvo un puntaje de MIL (1000) puntos, el Comité Asesor y Evaluador recomienda al ordenador del gasto ADJUDICAR el proceso de selección al citado proponente, cuyo objeto es: "*AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FÍSICOS Y FINANCIEROS, CON EL FIN DE APOYAR EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ARTICULACIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA CON FORMACIÓN DEL SENA EN AGROINDUSTRIA ALIMENTARIA, DIRIGIDO A LOS ESTUDIANTES DE LOS GRADOS 10° Y 11° DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA PÉREZ Y ALDANA DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN, CONTRIBUYENDO AL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LABORALES DE LOS JÓVENES Y A LA CONSOLIDACIÓN DE UNA EDUCACIÓN PERTINENTE Y ARTICULADA CON EL SECTOR PRODUCTIVO*", por el valor total de SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($71.441.272), correspondiente a la sumatoria de los aportes de las partes, distribuidos de la siguiente manera:

- Valor aporte Alcaldía: CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($ 50.000.000 M/CTE), correspondiente al sesenta y nueve punto noventa y nueve por ciento (69,99 %) del presupuesto oficial del proceso, conforme a las condiciones previstas en la invitación.
- Valor aporte asociado: En Bienes y servicios por valor de VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE ($ 21.441.272 M/CTE), correspondiente al treinta punto cero uno por ciento (30,01%) del presupuesto oficial del proceso, conforme a las condiciones previstas en la invitación.

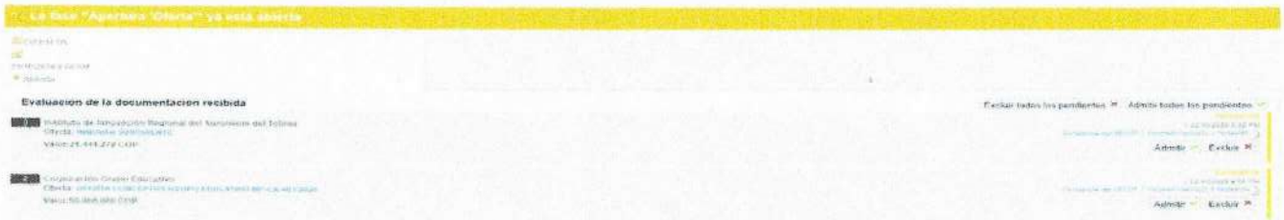
No siendo otro el motivo de la presente diligencia se firma por quien en ella intervino, en el Municipio de Purificación Tolima, a los veintinueve (29) días del mes de octubre de 2026.

DIEGO FERNANDO MORALES RODRIGUEZ
Secretario de Educación

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES
PROCESO MP-CA-003-2026

En el Municipio de Purificación - Tolima, a los veintinueve (29) días del mes de octubre de 2026, en la Alcaldía Municipal de Purificación Tolima, se procede por parte del Comité Técnico Evaluador a realizar la evaluación definitiva de los requisitos habilitantes técnicos, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo del presente proceso, cuyo objeto es: ***"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FÍSICOS Y FINANCIEROS, CON EL FIN DE APOYAR EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ARTICULACIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA CON FORMACIÓN DEL SENA EN AGROINDUSTRIA ALIMENTARIA, DIRIGIDO A LOS ESTUDIANTES DE LOS GRADOS 10° Y 11° DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA PÉREZ Y ALDANA DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN, CONTRIBUYENDO AL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LABORALES DE LOS JÓVENES Y A LA CONSOLIDACIÓN DE UNA EDUCACIÓN PERTINENTE Y ARTICULADA CON EL SECTOR PRODUCTIVO",*** por lo que se procederá a realizar la verificación de los requisitos habilitantes técnicos así:

No	TIPO DE PERSONA	PROPONENTE	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	LUGAR DE DOMICILIO PRINCIPAL
1	**PERSONA JURIDICA**	**INSTITUTO DE INNOVACIÓN REGIONAL DEL SURORIENTE DEL TOLIMA INNOVAR SURORIENTE,** con NIT 809008400-4, representado legalmente **ADOLFO ALARCON GUZMAN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.983.505	22/10/2026 5:32:35 PM	CALLE 7 No. 8-77 BARRIO CAYCEDO Y FLOREZ, PURIFICACIÓN - TOLIMA
2	**PERSONA JURIDICA**	**CORPORACION CONCEPTOS GRUPO EDUCATIVO,** con NIT 901240431-9, representado legalmente **BLADIMIR CARDENAS HERNANDEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.083.995	22/10/2026 9:58:28 PM	CR 40 35 63 BRR BARZAL ALTO - Villavicencio, Meta



En atención a que, dentro del término establecido en el cronograma del proceso competitivo para entidades sin ánimo de lucro No. MP-CA-003-2026, se recibieron dos (2) propuestas, la Entidad procederá a efectuar la verificación individual de los requisitos habilitantes técnicos de cada uno de los proponentes, de conformidad con las exigencias previstas en la invitación pública y los demás documentos que integran el proceso.

No	TIPO DE PERSONA	PROPONENTE	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	LUGAR DE DOMICILIO PRINCIPAL
2	PERSONA JURIDICA	CORPORACION CONCEPTOS GRUPO EDUCATIVO, con NIT 901240431-9, representado legalmente BLADIMIR CARDENAS HERNANDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.083.995	22/10/2026 9:58:28 PM	CR 40 35 63 BRR BARZAL ALTO - Villavicencio, Meta

1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS Y EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA GENERAL

Contratos o convenios	Alcance	CUANTÍA
Dos (02) contratos o convenios ejecutado y liquidado.	El oferente deberá acreditar experiencia con entidades públicas o privadas cuyo objeto esté relacionado con programas de formación académica.	Los contratos o convenios sea equivalente al 100% del P.O expresado en SMMLV, es decir 28.56 SMMLV

Requisitos para acreditar la experiencia general y específica:

Para que las certificaciones que acrediten la experiencia del oferente sean consideradas válidas, éstas deberán contener como mínimo, la siguiente información y requisitos:

- Nombre o razón social del asociado
- Nombre o razón social del asociado
- Fecha de iniciación del contrato o convenio
- Fecha de terminación del contrato o convenio
- Objeto
- Valor del contrato o convenio y sus adicionales si hubiere a lugar.

Para certificar la experiencia en contratos con entidades privadas o públicas el oferente podrá aportar certificación o copia del contrato y el acta de liquidación del mismo.

Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de cuantía y periodo de ejecución previstos en este numeral.

No se tendrán en cuenta las certificaciones en las cuales se indique que el cumplimiento es regular, malo, deficiente o similar.

Nota 1. La documentación solicitada anteriormente es de carácter obligatorio para validar la experiencia específica y general del proponente. El proponente debe diligenciar el Formulario resumen de experiencia, con la información de los contratos presentados.

Nota 2. En caso del proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura o cualquier forma de proponente plural, la experiencia exigida puede ser acreditada por cualquiera de los integrantes en forma individual o en conjunto. En caso en que el proponente o miembro del proponente acredite experiencia de contratos en los que participó como integrante de un consorcio o unión temporal o cualquier forma de proponente plural, para el valor se tendrá en cuenta esta experiencia proporcionalmente de acuerdo al porcentaje de participación.

Nota 3. En cuanto a personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia y personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen Nacional.

Nota 4. En cuanto a personas naturales y jurídicas privadas extranjeras no inscritas en cámara de comercio por no tener domicilio o sucursal en el país, el requisito exigido es el mismo, pero deberán aportar la debida documentación soporte en la cual se pueda verificar la experiencia. Es necesario tener en cuenta, que todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el artículo 259 y 260 del Código de procedimiento civil y el artículo 480 del código de comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del convenio de la Haya de 1961, se requiere únicamente de la apostille.

Nota 5. El valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con las tasas de cambio oficial que indique el Banco de la República para ese momento.

Nota 6. En el caso de acreditación de experiencia con entidad privada, el proponente deberá aportar copia legible del contrato y de su facturación. No se acepta experiencia específica en calidad de subcontratista.

Nota 7. Si la experiencia allegada en la oferta por parte del oferente es con entidades privadas se debe allegar factura electrónica y/o cuenta de cobro en caso de que no sea sujeto obligado a facturar.

La entidad verificará la información y documentación aportada. Si el contrato no cumple con las características requeridas o la documentación asociada no incluye la información solicitada y especificada o dado el caso no se logra aclarar, el contrato **NO SERÁ TENIDO EN CUENTA.**

El Municipio de Purificación se reserva el derecho de verificar y/o comprobar la información que por este concepto presente el proponente.

A continuación, se detalla la verificación de la experiencia, así:

EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA

CTO O CONVENIO	Nombre o razón social del asociado	INICIO CONTRATO Y/O CONVENIO	FIN CONTRATO Y/O CONVENIO	OBJETO	DURACION	VALOR TOTAL	VALOR APORTANTE	VALOR SMLMV	EXPERIENCIA HABILITANTE DIFERENCIAL
001 de 2024	SI	15-FEBRERO-2024	SEPTIEMBRE-2024	SI	10 MESES	$ 141.108.000			**NO CUMPLE.** La CORPORACION CONCEPTOS GRUPO EDUCATIVO, con NIT 901240431-9, aporta un

									convenio y una constancia firmada por el rector de la Institución Educativa Instituto Técnico Industrial, sin embargo, no aporta acta de liquidación firmada del convenio. Igualmente, no se evidencia en el convenio allegado, si hubo o no aporte en dinero o especie por parte de la CORPORACION CONCEPTOS GRUPO EDUCATIVO. **Observación:** se solicita al proponente que aporte la respectiva acta de liquidación del convenio aportado. Igualmente se solicita que haga claridad si hubo en el convenio que aportó un aporte en dinero o especie o si no hubo un aporte.

									NO SUBSANÓ: Vencido el término establecido para la subsanación, el proponente no allegó la liquidación del convenio. Igualmente, no se allegó documento que permitiera aclarar si en el convenio hubo o no aporte por parte de la ESAL y si dicho aporte fue en especie o dinero.
001 de 2016	SI	03-MARZO-2016	SEPTIEMBRE-2016	SI	07 MESES	$ 12.900.000			**NO CUMPLE.** La CORPORACION CONCEPTOS GRUPO EDUCATIVO, con NIT 901240431-9, aporta un convenio y una constancia firmada por el rector y el coordinador de la Institución Educativa Colegio Guataquía, sin embargo, no aporta acta de liquidación firmada del convenio.

									Igualmente, no se evidencia en el convenio allegado, si hubo o no aporte en dinero o especie por parte de la CORPORACION CONCEPTOS GRUPO EDUCATIVO. **Observación:** se solicita al proponente que aporte la respectiva acta de liquidación del convenio aportado. Igualmente se solicita que haga claridad si hubo en el convenio que aportó un aporte en dinero o especie o si no hubo un aporte. **NO SUBSANÓ:** Vencido el término establecido para la subsanación, el proponente no allegó la liquidación del convenio. Igualmente, no se allegó documento que permitiera aclarar si

									en el convenio hubo o no aporte por parte de la ESAL y si dicho aporte fue en especie o dinero.

2. CRITERIOS DE PONDERACIÓN PARA COMPARAR LAS OFERTAS.

La Entidad Contratante evaluará únicamente las propuestas de aquellos oferentes que hayan acreditado satisfactoriamente los requisitos habilitantes establecidos en el numeral 13 de los presentes en la Invitación.

Tabla – Puntaje por criterios de evaluación.
Para la selección del proponente, se aplicarán los siguientes criterios de evaluación, hasta un máximo de 1000 puntos, distribuidos así:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	
Antigüedad de la ESAL	400
Territorio	300
Aporte del Asociado.	300
TOTAL PUNTAJE	**1000**

2.1. Antigüedad de la ESAL (400 PUNTOS)

Se asignará el puntaje correspondiente a la experiencia institucional de la Entidad sin Ánimo de Lucro, conforme a su fecha de constitución legal:

CRITERIO	PUNTAJE
Antigüedad superior a 10 años	400

Antigüedad entre 4 y 6 años	300
Antigüedad entre 1 y 3 años	200

La antigüedad será verificada con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o entidad competente.

2.2. Territorio

El proponente deberá contar con autonomía administrativa y operativa en el municipio de Purificación, Tolima, para ejecutar de forma directa el proyecto. Este requisito se acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal, en el cual conste la existencia de agencia, sucursal o establecimiento de comercio en la localidad, o con el documento que haga sus veces.

Ubicación Geográfica	PUNTAJE
Municipio de Purificación	300
Otros municipios del Departamento del Tolima	200

Los proponentes que no cuenten con presencia en el departamento del Tolima no recibirán puntaje por este criterio.

2.3 Criterio de evaluación económica y de aporte del asociado

La evaluación económica se realizará únicamente respecto de las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en los presentes estudios previos.

Dicha evaluación se realizará sobre un máximo de 1000 puntos, considerando el valor de la propuesta para la prestación del servicio, con base en los siguientes rangos. La propuesta económica mínima aceptable será equivalente al 8% del presupuesto oficial, siempre que cumpla con los requisitos técnicos, profesionales y operativos exigidos por la Entidad.

La propuesta de asociación presentada por el proponente será aplicada durante la ejecución del Convenio exclusivamente en los rubros, ítems y valores máximos indicados en el Cuadro Resumen Mensual de Costos y en los días de atención a los usuarios, incluyendo todos los costos y servicios.

El aporte del asociado se evaluará sobre el valor total del convenio conforme al siguiente cuadro:

APORTE DEL ASOCIADO (% del presupuesto oficial)	APORTE
Inferior al 15% Aporte del ASOCIADO del PRESUPUESTO OFICIAL	50 PUNTOS
15% a 19.9% Aporte del ASOCIADO del PRESUPUESTO OFICIAL	100 PUNTOS
20% a 24.9% Aporte del ASOCIADO del PRESUPUESTO OFICIAL	200 PUNTOS
25% a 29.9% Aporte del ASOCIADO del PRESUPUESTO OFICIAL	250 PUNTOS
Igual o superior al 30 % Aporte del ASOCIADO del PRESUPUESTO OFICIAL	300 PUNTOS

Los aportes que se encuentren en un rango no definido expresamente serán calificados con el puntaje inmediatamente inferior al rango siguiente. Las propuestas cuyo aporte sea **inferior al 8%** del presupuesto oficial serán rechazadas por no cumplir los requisitos exigidos.

Por su parte, la propuesta presentada por la CORPORACIÓN CONCEPTOS GRUPO EDUCATIVO, identificada con NIT 901240431-9 y representada legalmente por BLADIMIR CÁRDENAS HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.083.995, fue rechazada al configurarse la causal de rechazo prevista en el numeral 23, -Causales de rechazo de las ofertas-, específicamente en el numeral 7 de la Invitación Pública, debido a que el proponente no subsanó dentro del término establecido las observaciones formuladas por la Entidad respecto de los requisitos habilitantes técnicos.

En consecuencia, al encontrarse rechazada dicha propuesta, no procede la asignación de puntaje definitivo ni su inclusión en el orden de elegibilidad, de conformidad con las reglas establecidas en la Invitación Pública y los resultados de la evaluación definitiva.

2.4 FORMATO DE ACEPTACION CONDICIONES TECNICAS

El proponente aporta Formato No. 13 Aceptación de Condiciones Técnicas en el cual acepta y señala dar cumplimiento a las condiciones técnicas y objeto del contrato conforme las especificaciones aquí contempladas.
FUENTE: SECOP II

2.5 PROPUESTA ECONÓMICA

NO CUMPLE.

Observación: se solicita al oferente CORPORACION CONCEPTOS GRUPO EDUCATIVO, que haga claridad si el valor ofertado en la propuesta económica es en dinero o en especie.

NO SUBSANÓ: Vencido el término establecido para la subsanación, el proponente no allegó el ANEXO 09 FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA, donde hiciera claridad que el valor total del aporte de la ESAL era en dinero o en especie.

CONCLUSIÓN DE LA VERIFICACIÓN DEFINITIVA DE REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

Una vez realizada la verificación definitiva de los requisitos habilitantes técnicos del proponente CORPORACIÓN CONCEPTOS GRUPO EDUCATIVO, identificada con NIT 901.240.431-9, representada legalmente por BLADIMIR CÁRDENAS HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.083.995, se concluye que la propuesta NO CUMPLE con los requisitos habilitantes técnicos y se encuentra incursa en causal de rechazo, dentro del proceso de selección correspondiente a la Invitación Pública No. MP-CA-003-2026, de conformidad con las observaciones consignadas en el presente informe de evaluación definitiva.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el proponente no subsanó dentro del término establecido las inconsistencias advertidas en la evaluación técnica, particularmente las relacionadas con la experiencia aportada, debido a que no allegó las respectivas liquidaciones de los convenios aportados, así como tampoco realizó la aclaración de si el aporte por parte de la ESAL relacionado en el ANEXO 09 FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA, era en dinero o especie, conforme a lo requerido por la Entidad.

En consecuencia, resulta aplicable la causal de rechazo prevista en el numeral 23, -CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS-, específicamente en el numeral 7 de la Invitación Pública, que establece:

"7. Cuando el interesado no subsane o subsane en forma incorrecta y/o por fuera DEL TÉRMINO PRECLUSIVO Y PERENTORIO establecido por la Alcaldía Municipal de Purificación, la información o documentación solicitada por la Entidad, respecto de un requisito o documento habilitante".

Por lo anterior, se recomienda al ordenador del gasto el rechazo de la propuesta presentada por la CORPORACIÓN CONCEPTOS GRUPO EDUCATIVO se encuentra RECHAZADA, con fundamento en la causal anteriormente citada y en las observaciones registradas en el informe de evaluación definitiva de los requisitos habilitantes técnicos.

No siendo otro el motivo de la presente diligencia se firma por quien en ella intervino, en el Municipio de Purificación Tolima, a los veintinueve (29) día del mes de octubre de 2026.

DIEGO FERNANDO MORALES RODRIGUEZ
Secretario de Educación

MUNICIPIO DE PURIFICACION TOLIMA

Contratación régimen especial MP-CA-003-2026

"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FÍSICOS Y FINANCIEROS, CON EL FIN DE APOYAR EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ARTICULACIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA CON FORMACIÓN DEL SENA EN AGROINDUSTRIA ALIMENTARIA, DIRIGIDO A LOS ESTUDIANTES DE LOS GRADOS 10° Y 11° DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA PÉREZ Y ALDANA DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN, CONTRIBUYENDO AL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LABORALES DE LOS JÓVENES Y A LA CONSOLIDACIÓN DE UNA EDUCACIÓN PERTINENTE Y ARTICULADA CON EL SECTOR PRODUCTIVO"

EVALUACION DE INDICADORES FINANCIEROS Y DE ORGANIZACION

NOMBRE DEL PROPONENTE: **INSTITUTO DE INNOVACION REGIONAL DEL SURORIENTE DEL TOLIMA, INNOVAR SURORIENTE**

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	OBSERVACIONES
A) Acta de constitución.	**CUMPLE**. Se aporta el acta de constitución de la ESAL.
B) Estatutos	**CUMPLE**. Se verifica la presentación de los estatutos de la entidad

INDICADORES DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN.	OBSERVACIONES
Indicador de eficiencia en el gasto: Criterio exigido: Mayor a 0,20	**CUMPLE**: Indicador de eficiencia del proponente. 0,25
Índicador de eficacia en el esfuerzo: Criterio Menor: 2,00	**CUMPLE:** Indicador de eficacia del proponente. 1,84

CAPACIDAD FINANCIERA	OBSERVACIONES
LIQUIDEZ : Criterio mayor a 0,00	**CUMPLE:** Indicador de Liquidez del propoente: 0,42
ENDEUDAMIENTO: Criterio maximo el 50%	**CUMPLE:** Indicador de Endeudamiento del proponente: 3,90%

RESULTADO: La verificación y revisados la documentación aportada por el proponente en respuesta a los requerimientos de subsanación, se concluye que **CUMPLE**, con los requisitos habilitantes exigidos en la invitación pública. En consecuencia, se procede a realizar la evaluación de la propuesta económica, de conformidad con las condiciones establecidas en la invitación.

EVALUACION PROPUESTA ECONOMICA

Una vez revisada la propuesta económica presentada por INSTITUTO DE INNOVACIÓN REGIONAL DEL SURORIENTE DEL TOLIMA – INNOVAR SURORIENTE, correspondiente al Formato No. 9 de la Invitacion Pública No. MP-CA-003-2026, se verificó las cantidades y los valores toales de los ítms y la distribucion de los aportes ofertados por la ESAL se ajustan a las condiciones establecidas. Asimismo, se identifico una inconsistencia de redacción en la nota 4 del formato suministrado por la entidad, que señala que el valor total del convenio corresponde a los aportes del asociado y del municipio, «luego de restar el aporte del asociado» Formato que fue utilizado por el proponente para presentar su oferta. En concecuencia, está situacion no se atribuye al proponente.

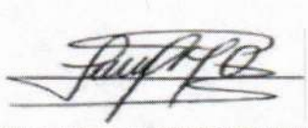
Por lo tanto se concluye que: **La propuesta económica cumple.**

El aporte del asociado representa el 30,01% del presupuesto oficial, por lo que, conforme al numeral 13.1.3 -Criterio de evaluación económica

y de aporte del asociado de la invitación pública, para lo cual obtiene TRESCIENTOS (300) PUNTOS por este criterio de evaluación.

En cuanto a los aportes económicos, la propuesta registra un aporte del municipio de CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000) y un aporte del asociado por valor de VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($21.441.272), para un valor total de los aportes de SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($71.441.272).

Purificación, 29 de octubre de 2026



LINDE LAIDEN MENDEZ QUINTERO
Comité Evaluador Financiero y Económico

MUNICIPIO DE PURIFICACION TOLIMA

Contratación régimen especial MP-CA-003-2026

"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FÍSICOS Y FINANCIEROS, CON EL FIN DE APOYAR EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ARTICULACIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA CON FORMACIÓN DEL SENA EN AGROINDUSTRIA ALIMENTARIA, DIRIGIDO A LOS ESTUDIANTES DE LOS GRADOS 10° Y 11° DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA PÉREZ Y ALDANA DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN, CONTRIBUYENDO AL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LABORALES DE LOS JÓVENES Y A LA CONSOLIDACIÓN DE UNA EDUCACIÓN PERTINENTE Y ARTICULADA CON EL SECTOR PRODUCTIVO"

EVALUACION DE INDICADORES FINANCIEROS Y DE ORGANIZACION

NOMBRE DEL PROPONENTE: **CORPORACION CONCEPTOS GRUPO EDUCATIVO**

Al NO subsanar dentro del término establecido en el cronograma del proceso, se configura la causal de rechazo prevista en el numeral 23, causal 7, de la Invitación Pública No. MP-CA-003-2026, que indica lo siguiente:

7. Cuando el interesado no subsane o subsane en forma incorrecta y/o por fuera DEL TERMINO PRECLUSIVO Y PERENTORIO establecido por la Alcaldía Municipal de Purificación, la información o documentación solicitada por la Entidad, respecto de un requisito o documento habilitante.

Por lo anterior, se recomienda el rechazo de la oferta, de conformidad con las condiciones establecidas en la invitación pública.

Purificación, 29 de octubre de 2026

LINDE LAIDEN MENDEZ QUINTERO
Comité Evaluador Financiero y Económico

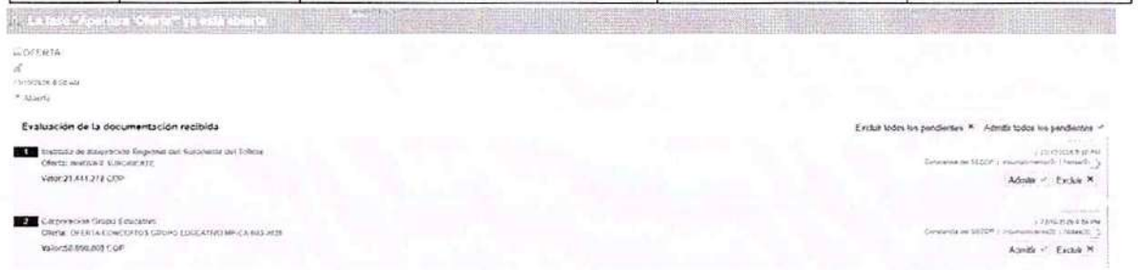
INFORME DEFINITIVO CONSOLIDADO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN

PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO A PRESENTAR OFERTA SELECCIÓN RÉGIMEN ESPECIAL
(Inc. 2º artículo 355 de la CN)
No. MP-CA-003-2026

En el Municipio de Purificación - Tolima, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de 2026, en la Alcaldía Municipal de Purificación Tolima, se procede por parte del Comité Evaluador a realizar la consolidación de la evaluación definitiva de los requisitos habilitantes, de conformidad a lo establecido en la Invitación Publica definitivos del presente proceso, cuyo objeto es: "***AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FÍSICOS Y FINANCIEROS, CON EL FIN DE APOYAR EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ARTICULACIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA CON FORMACIÓN DEL SENA EN AGROINDUSTRIA ALIMENTARIA, DIRIGIDO A LOS ESTUDIANTES DE LOS GRADOS 10° Y 11° DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA PÉREZ Y ALDANA DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN, CONTRIBUYENDO AL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LABORALES DE LOS JÓVENES Y A LA CONSOLIDACIÓN DE UNA EDUCACIÓN PERTINENTE Y ARTICULADA CON EL SECTOR PRODUCTIVO***", por lo que se procederá a realizar la verificación de los requisitos habilitantes jurídicos así.

No	TIPO DE PERSONA	PROPONENTE	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	LUGAR DE DOMICILIO PRINCIPAL
1	**PERSONA JURIDICA**	**INSTITUTO DE INNOVACIÓN REGIONAL DEL SURORIENTE DEL TOLIMA INNOVAR SURORIENTE,** con NIT 809008400-4, representado legalmente **ADOLFO ALARCON GUZMAN,** identificado con cédula de ciudadanía No. 5.983.505	22/10/2026 5:32:35 PM	CALLE 7 No. 8-77 BARRIO CAYCEDO Y FLOREZ, PURIFICACIÓN - TOLIMA

2	**PERSONA JURIDICA**	**CORPORACION CONCEPTOS GRUPO EDUCATIVO,** con NIT 901240431-9, representado legalmente **BLADIMIR CARDENAS HERNANDEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.083.995	22/10/2026 9:58:28 PM	CR 40 35 63 BRR BARZAL ALTO - Villavicencio, Meta



EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

No	TIPO DE PERSONA	PROPONENTE	PROPUESTA	EVALUACION
1	**PERSONA JURIDICA**	**INSTITUTO DE INNOVACIÓN REGIONAL DEL SURORIENTE DEL TOLIMA INNOVAR SURORIENTE,** con NIT 809008400-4, representado legalmente **ADOLFO ALARCON GUZMAN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.983.505	**CUMPLE**	**CUMPLE/HABILITADO**

REPUTACIÓN DE LA ESAL:	**CUMPLE**

2	**PERSONA JURIDICA**	**CORPORACION CONCEPTOS GRUPO EDUCATIVO, con NIT 901240431-9,** representado legalmente **BLADIMIR CARDENAS HERNANDEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.083.995	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE/RECHAZADA**

REPUTACIÓN DE LA ESAL:	**CUMPLE**

EVALUACIÓN DEFINITIVA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS FINANCIEROS, ORGANIZACIONALES, EFICIENCIA Y EFICACIA

EVALUACION DE INDICADORES FINANCIEROS Y DE ORGANIZACION

NOMBRE DEL PROPONENTE: INSTITUTO DE INNOVACION REGIONAL DEL SURORIENTE DEL TOLIMA, INNOVAR SURORIENTE

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	OBSERVACIONES
A) Acta de constitución.	**CUMPLE**. Se aporta el acta de constitución de la ESAL.
B) Estatutos	**CUMPLE**. Se verifica la presentación de los estatutos de la entidad

INDICADORES DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN.	OBSERVACIONES
Indicador de eficiencia en el gasto: Criterio exigido: Mayor a 0,20	**CUMPLE**: Indicador de eficiencia del proponente. 0,25
Índicador de eficacia en el esfuerzo: Criterio Menor: 2,00	**CUMPLE:** Indicador de eficacia del proponente. 1,84

CAPACIDAD FINANCIERA	OBSERVACIONES
LIQUIDEZ : Criterio mayor a 0,00	**CUMPLE:** Indicador de Liquidez del propoente: 0,42
ENDEUDAMIENTO: Criterio maximo el 50%	**CUMPLE:** Indicador de Endeudamiento del proponente: 3,90%

RESULTADO: La verificación y revisados la documentación aportada por el proponente en respuesta a los requerimientos de subsanación, se concluye que **CUMPLE**, con los requisitos habilitantes exigidos en la invitación pública. En consecuencia, se procede a realizar la evaluación de la propuesta económica, de conformidad con las condiciones establecidas en la invitación.

EVALUACION DE INDICADORES FINANCIEROS Y DE ORGANIZACION	
NOMBRE DEL PROPONENTE:	CORPORACION CONCEPTOS GRUPO EDUCATIVO

Al NO subsanar dentro del término establecido en el cronograma del proceso, se configura la causal de rechazo prevista en el numeral 23, causal 7, de la Invitación Pública No. MP-CA-003-2026, que indica lo

7. Cuando el interesado no subsane o subsane en forma incorrecta y/o por fuera DEL TERMINO PRECLUSIVO Y PERENTORIO establecido por la Alcaldía Municipal de Purificación, la información o documentación solicitada por la Entidad, respecto de un requisito o documento habilitante.

Por lo anterior, se recomienda el rechazo de la oferta, de conformidad con las condiciones establecidas en la invitación pública.

EVALUACION REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

No.	PROPONENTES	EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA	PROPUESTA ECONÓMICA	CONDICIONES TÉCNICA	RESULTADO EVALUACIÓN

1	**INSTITUTO DE INNOVACIÓN REGIONAL DEL SURORIENTE DEL TOLIMA INNOVAR SURORIENTE,** con NIT 809008400-4, representado legalmente **ADOLFO ALARCON GUZMAN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.983.505	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**HABILITADO**
2	**CORPORACION CONCEPTOS GRUPO EDUCATIVO,** con NIT 901240431-9, representado legalmente **BLADIMIR CARDENAS HERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.083.995	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**RECHAZADO**

OFERTA ECONOMICA

No.	PROPONENTES	VALOR ($) PROPUESTA ECONOMICA (% APORTE ASOCIADO)
1	**INSTITUTO DE INNOVACIÓN REGIONAL DEL SURORIENTE DEL TOLIMA INNOVAR SURORIENTE,** con NIT 809008400-4, representado legalmente **ADOLFO ALARCON GUZMAN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.983.505	**VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE ($ 21.441.272 M/CTE), correspondiente al treinta punto cero uno por ciento (30,01%)**

CRITERIOS DE PONDERACIÓN PARA COMPARAR LAS OFERTAS

El Comité Asesor y Evaluador, de manera conjunta y en el marco de sus competencias, deja constancia de que, una vez revisado el contenido de la Invitación Pública No. MP-CA-003-2026, se verificó que en el apartado correspondiente a los criterios de evaluación, asignación de puntaje y

criterios de desempate se establecieron los factores y puntajes aplicables para la comparación de las ofertas.

En aplicación de dichos criterios, al proponente **INSTITUTO DE INNOVACIÓN REGIONAL DEL SURORIENTE DEL TOLIMA – INNOVAR SURORIENTE,** identificado con NIT 809008400-4 y representado legalmente por ADOLFO ALARCÓN GUZMÁN, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.983.505, en su condición de proponente habilitado y de conformidad con los criterios previstos en la Invitación Pública, le corresponde una calificación de MIL (1.000) PUNTOS.

Por su parte, la propuesta presentada por la **CORPORACIÓN CONCEPTOS GRUPO EDUCATIVO**, identificada con NIT 901240431-9 y representada legalmente por **BLADIMIR CÁRDENAS HERNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.083.995, fue rechazada al configurarse la causal de rechazo prevista en el numeral 23, -Causales de rechazo de las ofertas-, específicamente en el numeral 7 de la Invitación Pública, debido a que el proponente no subsanó dentro del término establecido las observaciones formuladas por la Entidad respecto de los requisitos habilitantes jurídicos.

En consecuencia, al encontrarse rechazada dicha propuesta, no procede la asignación de puntaje definitivo ni su inclusión en el orden de elegibilidad, de conformidad con las reglas establecidas en la Invitación Pública y los resultados de la evaluación definitiva.

INSTITUTO DE INNOVACIÓN REGIONAL DEL SURORIENTE DEL TOLIMA INNOVAR SURORIENTE	
CRITERIO DE EVALUACIÓN	**PUNTAJE**
Antigüedad de la ESAL	400
Territorio	300
Aporte del Asociado.	300
TOTAL, PUNTAJE	**1000**

ORDEN DE ELEGIBILIDAD DEL PROPONENTE	OFERENTE	EVALUACIÓN JURIDICA	COMPONENTE TÉCNICO	EVALUACIÓN FINANCIERA
1	**INSTITUTO DE INNOVACIÓN REGIONAL DEL SURORIENTE DEL TOLIMA INNOVAR SURORIENTE,** con NIT 809008400-4, representado legalmente **ADOLFO ALARCON GUZMAN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.983.505	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

CONCLUSIÓN DE LA VERIFICACIÓN DEFINITIVA DE REQUISITOS HABILITANTES

Una vez consolidados los resultados de la evaluación definitiva de los componentes jurídico, técnico y económico, el Comité Asesor y Evaluador del proceso de selección correspondiente a la **Invitación Pública No. MP-CA-003-2026** presenta las siguientes conclusiones:

1. Respecto del INSTITUTO DE INNOVACIÓN REGIONAL DEL SURORIENTE DEL TOLIMA – INNOVAR SURORIENTE

El Comité Asesor y Evaluador establece que el proponente **INSTITUTO DE INNOVACIÓN REGIONAL DEL SURORIENTE DEL TOLIMA – INNOVAR SURORIENTE**, identificado con NIT 809008400-4 y representado legalmente por **ADOLFO ALARCÓN GUZMÁN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.983.505, **CUMPLE** con los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y económicos exigidos en **la Invitación Pública No. MP-CA-003-2026**, de conformidad con los resultados consignados en los respectivos informes de evaluación definitiva.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que la propuesta cumple las condiciones establecidas por la Entidad y obtuvo un puntaje de MIL (1000) puntos, el Comité Asesor y Evaluador recomienda al ordenador del gasto **ADJUDICAR** el proceso de selección al citado proponente, cuyo objeto es: ***"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FÍSICOS Y FINANCIEROS, CON EL FIN DE APOYAR EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ARTICULACIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA CON FORMACIÓN DEL SENA EN AGROINDUSTRIA ALIMENTARIA, DIRIGIDO A LOS ESTUDIANTES DE LOS GRADOS 10° Y 11° DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA PÉREZ Y ALDANA DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN, CONTRIBUYENDO AL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LABORALES DE LOS JÓVENES Y A LA CONSOLIDACIÓN DE UNA EDUCACIÓN PERTINENTE Y ARTICULADA CON EL SECTOR PRODUCTIVO",***

Por el valor total de **SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($71.441.272)**, correspondiente a la sumatoria de los aportes de las partes, distribuidos de la siguiente manera:

- Valor aporte Alcaldía: **CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($ 50.000.000 M/CTE),** correspondiente al sesenta y nueve punto noventa y nueve por ciento (69,99 %) del presupuesto oficial del proceso, conforme a las condiciones previstas en la invitación.
- Valor aporte asociado: En Bienes y servicios por valor de **VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE ($ 21.441.272 M/CTE),** correspondiente al treinta punto cero uno por ciento (30,01%) del presupuesto oficial del proceso, conforme a las condiciones previstas en la invitación.

2. Respecto de la CORPORACIÓN CONCEPTOS GRUPO EDUCATIVO

En relación con el proponente **CORPORACIÓN CONCEPTOS GRUPO EDUCATIVO**, identificado con NIT 901.240.431-9 y representado legalmente por **BLADIMIR CÁRDENAS HERNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.083.995, el Comité Asesor y Evaluador concluye que **NO CUMPLE** con la totalidad de los requisitos habilitantes jurídicos exigidos en la Invitación Pública No. **MP-CA-003-2026**, de conformidad con las observaciones consignadas en el informe de evaluación jurídica definitiva.

Lo anterior, debido a que el proponente no subsanó dentro del término establecido las observaciones formuladas por la Entidad, relacionadas con la falta de aclaración de la inconsistencia entre los valores del aporte ofrecido, registrados en los anexos Nos. 1 y 09, y con la no presentación de un certificado bancario actualizado cuya fecha de expedición cumpliera el requisito de antigüedad establecido en la Invitación Pública, asimismo por las inconsistencias advertidas en la evaluación técnica, particularmente las relacionadas con la experiencia aportada, debido a que no allegó las respectivas liquidaciones de los convenios aportados, así como tampoco realizó la aclaración de si el aporte por parte de la ESAL relacionado en el ANEXO 09 FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA, era en dinero o especie

En consecuencia, resulta aplicable la causal de rechazo prevista en el numeral 23**, -CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS-,** específicamente en el numeral 7 de la Invitación Pública, que establece:

> *"7. Cuando el interesado no subsane o subsane en forma incorrecta y/o por fuera DEL TÉRMINO PRECLUSIVO Y PERENTORIO establecido por la Alcaldía Municipal de Purificación, la información o documentación solicitada por la Entidad, respecto de un requisito o documento habilitante".*

Por lo anterior, el Comité Asesor y Evaluador recomienda al ordenador del Gasto el **RECHAZO** de la propuesta presentada por la **CORPORACIÓN CONCEPTOS GRUPO EDUCATIVO**, con fundamento en la causal señalada y en las razones expuestas en el informe de evaluación jurídica definitiva.

En constancia, se suscribe en el municipio de Purificación, Tolima, a los veintinueve (29) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026), por los integrantes del Comité Asesor y Evaluador que intervinieron en el proceso.

ALEXANDER VALDERRAMA ABRIL
Jefe de la Oficina Jurídica y de Contratación
Comité evaluador Jurídico

DIEGO FERNANDO MORALES RODRIGUEZ
Secretario de Educación
Comité Evaluador Técnico/económico

LINDE LAIDEN MENDEZ QUINTERO
Comité Evaluador Financiero.

Elaboró: **PAOLA ANDREA SÁNCHEZ SALDAÑA**
Profesional Universitario / Oficina Jurídica y de Contratación/Funcionaria